



DECRETO 132/2025, de 16 de septiembre, por el que se acuerda la concesión directa de subvenciones destinadas a entidades locales para actuaciones de interés cultural y social y se regula su concesión. (2025040215)

En ejecución de la política cultural, resulta necesario el apoyo de determinadas actuaciones y proyectos ejecutados por distintas entidades locales para promover y fortalecer el ecosistema cultural de nuestra región. Por ello, se considera necesario, en aras del interés cultural y social, promover la realización de determinadas actuaciones ejecutadas por entidades locales de nuestra comunidad, que forman parte fundamental del tejido cultural que permite la extensión sobre todo el territorio regional de nuestra política cultural.

En este sentido, el artículo 9.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en sus apartados 47, 48 y 49 reconoce la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de cultura en cualquiera de sus manifestaciones.

En el ejercicio de tal competencia, la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes considera conveniente el apoyo al referido tejido cultural, a través de la concesión de ayudas a entidades locales para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la medida en que contribuyan al fomento, análisis, gestión, dinamización y difusión de la cultura en sus diferentes manifestaciones o disciplinas en toda la geografía extremeña, y que además, generen procesos de participación social, desarrollen hábitos democráticos y fomenten valores de convivencia solidaria y de justicia social.

En este sentido, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes son varios los proyectos cuya promoción es clave para el desarrollo de la actividad cultural a través de su Secretaría General de Cultura y cuya concesión de subvención se justifica a continuación.

Ayuntamiento de Alburquerque. Festival Medieval de Villa de Alburquerque. El Festival Medieval "Villa de Alburquerque" nació en 1994, gracias a la implicación y afán de un centenar de personas ilusionadas en la realización de un proyecto, por aquel entonces novedoso, para aprovechar la importante riqueza patrimonial de nuestra villa. El objetivo, pues, fue potenciar el desarrollo turístico y económico, además de fomentar la implicación de los vecinos en el trabajo en común.

Desde entonces, edición tras edición, y empleando recursos históricos, culturales, naturales, sociales y gastronómicos, ha ido aumentando el número de personas que de forma desinteresada y contagiadas por aquel mismo entusiasmo, se suman para conseguir por unos días recuperar la forma de vida, las costumbres, los ritos y tradiciones de una época en la que convivieron en armonía, en los intramuros de la villa, culturas tan dispares como la cristiana, la judía y la musulmana.

La participación ciudadana concede al Festival esa especial singularidad que ha hecho posible la continuidad de una fiesta declarada de Interés Turístico Regional en el año 2005. Los reconocimientos a este evento se han sucedido a lo largo de los años, mereciendo especial mención la concesión en 2002 el Premio "Mundo Teatro" al pueblo de Alburquerque en calidad de Mejor Actor/Actriz convocado a nivel europeo y otorgado a los vecinos como "Mejor Interpretación Colectiva", así como el Sello de Calidad de la Junta de Extremadura-SCENA en el año de su creación.

Los orígenes y tradiciones forman parte de lo que un pueblo y sus gentes son, de ahí la importancia de un evento de las características del Festival Medieval "Villa de Alburquerque" que rememora un pasado que constituye nuestra seña de identidad, pero potenciando la interculturalidad como elemento esencial de la modernidad cultural.

Año tras año, el pueblo trabaja de forma altruista y consigue, no sin esfuerzo, que la fiesta tenga nuevos alicientes con la ampliación del número y variedad de actos. Con ello se pretende cautivar tanto a quienes hacen su primera visita como a aquellos otros que vuelven una y otra vez.

Ayuntamiento de Alcántara. El festival Teatro Clásico de Alcántara, destaca por varias peculiaridades que lo hacen único en el panorama cultural español:

Se desarrolla en un Escenario Monumental, ya que las obras se representan en el Convento San Benito de Alcántara (s. XVI) y junto al Puente Romano (s. II d.C.), declarado Bien de Interés Cultural. Este marco histórico crea una atmósfera incomparable donde arquitectura y teatro se fusionan.

El festival está especializado en textos clásicos, aunque incluye propuestas innovadoras, su eje central son obras del Siglo de Oro español (Calderón, Lope de Vega) y teatro grecolatino, con montajes que respetan la esencia original o aportan reinterpretaciones contemporáneas.

Alcántara está en la raya hispanoportuguesa. El festival potencia el intercambio transfronterizo, invitando a compañías lusas y promoviendo colaboraciones ibéricas y organiza cursos y talleres para profesionales (interpretación, dramaturgia, voz) y mesas redondas sobre investigación teatral, convocando a académicos, directores y actores.

Mantiene precios populares y aforos reducidos, facilitando una experiencia cercana entre público y artistas e integra la ruta de la tapa teatralizada y degustaciones de productos extremeños (quesos, jamón ibérico, vinos), vinculando teatro y tradición culinaria.

El entorno rural genera un ambiente familiar y distendido; las funciones al aire libre aprovechan el paisaje extremeño (atardeceres sobre el río Tajo, olivares) como parte escénica, reforzando la conexión entre naturaleza y cultura clásica.



En resumen: Más allá de las obras, el festival ofrece una inmersión total en la cultura clásica mediante patrimonio, paisaje y comunidad, diferenciándose por su autenticidad y vinculación con la identidad extremeña, activando económicamente una zona rural, usando espacios rehabilitados (como el convento) y fomentando el turismo sostenible en la comarca.

Ayuntamiento de Alcántara. Participación en el Festival Al-Títere: el Festival Al-Títere en Alcántara se está convirtiendo en un referente de reconocido prestigio a nivel regional, con tres años de continuidad, por el que han pasado importantes compañías y montajes escénicos en los que títeres y marionetas son el referente.

Con motivo de este festival, vienen a Extremadura las mejores compañías de títeres del panorama nacional, acercando los mejores espectáculos al público en general, pero sobre todo, haciendo disfrutar a los más pequeños, los cuales son los mayores protagonistas de este evento.

Este festival se constituye como un referente cultural del otoño en Extremadura y se está consolidando como una importante muestra de los mejores espectáculos de marionetas, títeres y narración oral de todo el país.

Cada año aumenta el número de personas que llegan desde otros lugares para conocer la localidad, sus tradiciones, cultura y gastronomía, y disfrutando al mismo tiempo de las diferentes actividades que se proponen en los distintos escenarios que salpican las calles de Alcántara.

El Festival Al - Títere de Alcántara desarrolla, además, una importante labor didáctica a través de las representaciones que siempre encierran una moraleja o aprendizaje que ayuda a formar en valores a la población más joven.

Ayuntamiento de Badajoz: Alcazaba festival.

Un evento que, edición tras edición, continúa consolidándose como una cita imprescindible del calendario musical estival.

Gracias a la celebración del festival, Badajoz se ha posicionado como un referente dentro del panorama musical nacional, situándose en el mapa de los grandes conciertos de verano en España.

Uno de los aspectos más destacados del festival es, sin duda, el entorno en el que se desarrolla: la majestuosa Alcazaba de Badajoz. Este emblemático monumento no solo es la fortaleza islámica más grande de España, sino también la mayor de Europa y una de las más extensas del mundo. Su belleza natural, las vistas panorámicas de la ciudad y la amplitud de sus jardines y zonas arboladas lo convierten en un lugar inigualable para la celebración de conciertos al aire libre durante el verano.



La cercanía con nuestro país vecino, Portugal, refuerza el carácter hispano-luso del evento.

Este festival proporciona a la ciudad de Badajoz una agenda de actividades musicales atractiva y adaptada a la demanda del público local y regional, contribuyendo así al dinamismo cultural de la ciudad. Asimismo, establece una cita cultural estable y consolidada en Badajoz, convirtiéndose en un referente musical dentro de la región de Extremadura y el suroeste peninsular.

El festival impulsa la marca "Badajoz" como ciudad cultural, vinculando de manera inequívoca la ciudad de Badajoz con el mismo, reforzando su imagen como sede de un evento cada vez más consolidado, con una creciente asistencia de público edición tras edición.

Con este festival se valoriza la Alcazaba de Badajoz como un espacio escénico singular, capaz de cautivar al público y posicionar el festival como una experiencia musical y cultural sin igual en el suroeste ibérico.

Ayuntamiento de Cabeza del Buey. El Festival de Circo de Cabeza del Buey destaca por varias particularidades que lo convierten en un evento único en el panorama cultural español:

Entorno Rural: Se celebra en un pequeño pueblo de la comarca de La Serena (Badajoz), alejado de grandes ciudades, lo que genera un contraste fascinante entre la tradición rural y las artes vanguardistas del circo.

Regeneración de Espacios: Utiliza plazas, calles, patios abandonados y otros rincones insólitos del pueblo como escenarios, revitalizando el patrimonio urbano y creando una atmósfera mágica e íntima.

Enfoque en el Circo Social y Comunitario:

*Motor de Transformación: Es su sello más distintivo. El festival no es solo una exhibición, sino una herramienta de desarrollo social y comunitario para el pueblo y la comarca.

*Implicación Vecinal: Los habitantes participan activamente no solo como público, sino también en la organización, acogida (alojando a artistas), montaje y como alumnos en talleres formativos.

Prioriza talleres intensivos de circo para niños y jóvenes de la zona, a menudo impartidos por artistas profesionales del festival. Esto fomenta habilidades técnicas, creativas y sociales, y crea cantera local; se utiliza el circo para trabajar con colectivos en riesgo de exclusión o con necesidades especiales, promoviendo la cohesión social y la superación personal.

Es un festival que apuesta por la calidad y la creación contemporánea. A pesar de su tamaño y ubicación, atrae a compañías nacionales e internacionales de primer nivel, con propuestas

artísticas innovadoras, de circo contemporáneo y nuevas dramaturgias circenses, combinando malabares, acrobacias, aéreos, equilibrismo, clown, teatro físico y performances híbridas.

El festival, además de realizar talleres para niños, ofrece formación técnica y pedagógica a jóvenes interesados en convertirse en futuros monitores de circo en la región.

Su modelo se basa en la participación vecinal, el uso de recursos locales y el apoyo institucional, buscando ser sostenible desde lo comunitario, creando un ambiente familiar y acogedor y generando un clima de cercanía, donde artistas, organizadores y público se mezclan en las calles del pueblo, trasciende lo artístico para convertirse en una fiesta comunitaria donde el circo impregna todo el ambiente durante varios días.

En resumen, la singularidad del Festival de Circo de Cabeza del Buey radica en su exitosa fusión de circo contemporáneo de alto nivel con un profundo compromiso de transformación social y desarrollo comunitario en un entorno rural extremeño. Es un ejemplo paradigmático de cómo el arte, especialmente el circo, puede ser un poderoso motor de dinamización cultural, educativa y social para un territorio.

Ayuntamiento de Campanario. Participación en el Premio Bartolomé J. Gallardo.

La realización del XXVIII Premio de Investigación Bibliográfica Bartolomé José Gallardo responde a la necesidad de mantener viva la memoria y el legado intelectual de uno de los pensadores más destacados del siglo XIX en España, oriundo de Campanario: Bartolomé José Gallardo. Su contribución a la historia del pensamiento ilustrado, la crítica literaria y la bibliografía lo convierten en una figura clave del patrimonio cultural español y extremeño.

El premio, con una trayectoria consolidada a lo largo de más de dos décadas, se ha convertido en una herramienta esencial para fomentar la investigación bibliográfica, humanística e histórica, favoreciendo además el desarrollo de estudios rigurosos sobre fuentes primarias, documentos antiguos y pensamiento crítico.

Asimismo, el proyecto tiene un marcado interés educativo y cultural, al incentivar la participación de estudiantes, investigadores y profesionales de las Humanidades, fortaleciendo vínculos entre la comunidad académica y el entorno local. Además, contribuye a posicionar a Campanario como un referente en el ámbito de la investigación bibliográfica en el panorama nacional.

Por otro lado, la iniciativa se alinea con los objetivos estratégicos del Ayuntamiento en cuanto a la promoción de la cultura, la valorización del patrimonio bibliográfico y la difusión del conocimiento, en coherencia con políticas de desarrollo cultural sostenible.

La continuidad de este premio no solo supone la difusión del pensamiento ilustrado y la investigación científica, sino que también genera una actividad dinamizadora del municipio, activando la participación ciudadana y el interés por la historia local, regional y nacional.

En resumen, el proyecto está plenamente justificado tanto por su valor académico y cultural, como por su impacto positivo en la identidad local, la promoción del talento joven y el fortalecimiento del legado de Bartolomé José Gallardo.

Este premio promueve la investigación bibliográfica y humanística a nivel nacional e internacional, contribuyendo al estudio, la preservación y la difusión del patrimonio cultural, bibliográfico e intelectual relacionado con la figura de Bartolomé José Gallardo, y consolida el papel del municipio de Campanario como un referente cultural y académico.

Asimismo, fomenta la investigación científica y crítica en el ámbito de la bibliografía, la literatura, la historia del pensamiento y las Humanidades en general; difunde el legado intelectual de Bartolomé José Gallardo, incentivando el conocimiento de su obra y su importancia en la historia cultural de España; estimula la participación de jóvenes investigadores, académicos y estudiantes universitarios, promoviendo el talento emergente y la producción académica de calidad; vincula la cultura local con el ámbito universitario y científico, reforzando los lazos entre Campanario y las instituciones académicas nacionales e internacionales y publica y da visibilidad a trabajos de alto valor académico, facilitando su acceso a través de ediciones impresas y digitales, y fomentando el libre acceso al conocimiento.

Ayuntamiento de Coria. El festival Internacional de Guitarra Ciudad de Coria se viene celebrando anualmente desde hace 27 ediciones y, destaca por varias peculiaridades que lo hacen único en el panorama musical español e internacional.

1. Entorno Íntimo y Patrimonial: se celebra en un pueblo medieval de 12.000 habitantes, lejos de grandes urbes. Los conciertos tienen lugar en espacios históricos como el Claustro de la Catedral de Coria (s. XII-XVIII) o el Patio de Armas del Castillo (s. XV), fusionando música con arquitectura centenaria.
2. Fusión de Tradición y Vanguardia.
 - Aunque tiene raíces en la guitarra clásica española el festival abraza géneros diversos:
 - Flamenco de élite (con figuras como Vicente Amigo o Tomatito).
 - Fusión y jazz (proyectos experimentales).
 - Músicas del mundo (sonidos brasileños, cubanos, árabes...).

3. Legado de Paco de Lucía.

— Es el único festival que Paco de Lucía dirigió artísticamente (2006-2013). Tras su muerte, renombró su premio principal como "Premio Paco de Lucía", otorgado a leyendas como Manolo Sanlúcar (2015) o Niño Josele (2023).

— En 2012, Paco tocó aquí su último concierto en España con Tomatito.

4. Formación y Maestros: incluye cursos magistrales con guitarristas consagrados, donde estudiantes de todo el mundo conviven con los artistas en un ambiente cercano. Destacan talleres de técnica flamenca, composición o improvisación.

5. Atmósfera de "Pueblo-Guitarra"; durante 5 días, Coria se transforma:

— Guitarras en calles y plazas, músicos practican al aire libre.

— Encuentros informales con artistas en bares y tabernas.

— Artesanía local, lutieres exhiben guitarras hechas a mano.

6. Apuesta por Nuevos Talentos: el "Premio Joven Intérprete" impulsa carreras emergentes. Ganadores como Alberto López (2022) han saltado a escenarios internacionales.

7. Conexión con Extremadura, promocionando la cultura extremeña:

— Conciertos con dejes locales (jotas, folclore reinventado).

— Gastronomía regional en zonas de tapeo durante el festival.

8. Programas Paralelos Únicos.

— "Guitarras con Duende": sesiones acústicas en bodegas subterráneas.

— "Guitarra e Historia": recorridos guiados por el patrimonio ligado a la música.

En esencia: Más que un festival, es una experiencia inmersiva donde la guitarra dialoga con historia, artesanía y paisaje humano. Su magia reside en la proximidad con los artistas, la exigencia artística y la autenticidad extremeña que lo alejan del circuito comercial.

Ayuntamiento de Coria. Participación en el Festival de Teatro de Coria.

El Festival Internacional de Teatro de Coria destaca por varias particularidades que lo hacen único en el panorama cultural español e ibérico.

Sus rasgos más singulares:

1. Escenario natural excepcional: "Puerta del Perdón de la Catedral de Coria", integrándose en el patrimonio histórico.
2. Toda Coria es teatro: El festival no se limita a un recinto. Las calles, plazas, patios de edificios históricos, la propia muralla, e incluso iglesias y ermitas se transforman en espacios escénicos.
3. Apuesta por la diversidad y la calidad:
 - Combina teatro clásico (especialmente Shakespeare, siendo un pilar histórico), teatro contemporáneo de autor, danza, circo contemporáneo, teatro visual, títeres para adultos y performances de vanguardia.
 - Aunque lleva "Internacional" en el nombre, tiene un fuerte énfasis en la producción española y portuguesa, actuando como escaparate privilegiado para la creación de la Península Ibérica. También trae compañías destacadas de Europa y América Latina.
 - Programa tanto a compañías de gran prestigio como a jóvenes creadores con propuestas arriesgadas, manteniendo un equilibrio entre artistas consagrados y emergentes.
4. Compromiso con la accesibilidad y la comunidad:
 - *Programación gratuita: gran parte de la programación callejera y algunas funciones en espacios históricos son de acceso libre, democratizando la cultura.
 - *Implicación ciudadana: Los vecinos participan activamente, acogiendo a compañías, asistiendo masivamente y colaborando en la logística. Los bares y comercios locales se vuelcan con el festival.
 - *Actividades paralelas: Suele incluir talleres, encuentros con compañías, exposiciones y actividades formativas, enriqueciendo la experiencia más allá de las funciones.

5. Ambiente íntimo y familiar:

A pesar de su proyección internacional, al celebrarse en una ciudad pequeña como Coria, mantiene un ambiente cercano y acogedor. Es común ver a los actores paseando por la ciudad y compartiendo con el público.

En resumen, lo que hace verdaderamente singular al Festival de Teatro de Coria es la transformación total de la ciudad medieval en un gran espacio escénico vivo, integrando patrimonio y arte contemporáneo; su potente doble vertiente como festival artístico de alta calidad para el público general y un mercado profesional esencial para la industria escénica ibérica.

La creación de una atmósfera festiva, accesible y profundamente arraigada en la comunidad local, convirtiéndose en una experiencia que va mucho más allá de ver obras de teatro, es sumergirse en un pueblo convertido en escenario, donde el arte dialoga con la historia, la naturaleza y sus habitantes.

Ayuntamiento de Don Benito. El Festival Internacional de Magia de Extremadura es uno de los eventos de ilusionismo más destacados de España y Europa, con más de 30 ediciones celebradas. Su singularidad radica en:

1. Antigüedad y continuidad.

- Fundado en 1989, es uno de los festivales de magia más antiguos de España, consolidado como referencia internacional.

2. Magia de Calle masiva.

- Calles abarrotadas: Transforma el centro histórico en un escenario al aire libre con decenas de magos actuando simultáneamente.
- Acceso gratuito: La mayoría de los espectáculos callejeros son libres, fomentando la participación masiva.

3. Formación y pedagogía.

- Talleres y conferencias: Incluye actividades formativas para profesionales y aficionados, con maestros internacionales.
- Encuentros profesionales: Espacios para el intercambio de técnicas y tendencias innovadoras.

4. Premio "Juan Mayorga".

- Homenajea al mítico mago local que inspiró el festival, otorgando un galardón a figuras destacadas del ilusionismo hispano.

5. Programación ecléctica y de alto nivel.

- Diversidad de estilos: Desde magia clásica y mentalismo hasta ilusionismo moderno o close-up.
- Artistas de élite: Ha contado con leyendas como Juan Tamariz, Dynamo o David Stone, y jóvenes promesas.



6. Ambiente familiar y accesible.

- Diseñado para todos los públicos, con especial foco en actividades infantiles diurnas y espectáculos nocturnos para adultos.

7. Arraigo local y proyección internacional.

- Implicación ciudadana: Voluntarios y comercios participan activamente.
- Artistas globales: Atrae talento de una veintena de países (Francia, Japón, Argentina, EE.UU., etc.).

8. Fechas emblemáticas.

- Se celebra anualmente a mediados de agosto, aprovechando la afluencia turística estival.

9. Impacto económico y cultural.

- Revitaliza la comarca de Las Vegas Altas, atrayendo turismo y generando empleo temporal.

En ediciones recientes se han incluido espectáculos de magia gastronómica y experiencias sensoriales, fusionando ilusionismo con otras artes.

El festival trasciende el entretenimiento: es un pilar cultural de Extremadura que combina tradición, innovación y comunidad.

Ayuntamiento de Don Benito. El premio de Nacional de Periodismo Francisco Valdés proyecto iniciado en el año 1998, con motivo de cumplirse los 50 años del aniversario de la creación de su Biblioteca Municipal, que lleva por nombre el del escritor dombenitense Francisco Valdés. Considerándose por el Ayuntamiento de Don Benito una gran oportunidad para crear un Premio que ayudase a rescatar del olvido la figura de tan insigne personaje literario. A través de este Premio se ha querido desde un principio formar, educar e informar sobre el valor de la convivencia y el respeto a las ideas, sean del color que sean. La actividad gira en torno al mundo del periodismo. Para ello se conceden varios premios entre participantes que se presentan a este con sus trabajos publicados durante el año anterior de su convocatoria. La velada se desarrolla siguiendo una línea de actividades literario-periodísticas y musicales, donde participantes, directivos de periódicos autonómicos se dan citas en apoyo a la profesión periodística como medio de libertad de expresión.

La característica más singular es que aunque es un premio de ámbito nacional, su esencia radica en reconocer trabajos periodísticos que traten sobre Extremadura o temas directamente

relacionados con la comunidad autónoma. Esto lo convierte en un premio nacional con una temática regional muy definida.

En resumen, las características más singulares son:

- * Ser un premio nacional con temática obligatoriamente extremeña: Su razón de ser es premiar trabajos sobre Extremadura realizados desde cualquier punto de España.
- * Su fuerte arraigo y organización local en Don Benito.
- * Homenajear la figura concreta y el legado fundacional del periodista local Francisco Valdés Valdés.
- * Mantener (al menos tradicionalmente) categorías clásicas (Prensa, Radio, TV) sin una específica para nuevos formatos digitales puros.

Estas características lo convierten en un premio único en el panorama español, uniendo el reconocimiento al periodismo de calidad a nivel nacional con un compromiso inequívoco por dar luz a la realidad de Extremadura.

Ayuntamiento de Fuente de Cantos. Festival Otoño Flamenco, es un Festival consolidado por su calidad y su historia, que se viene celebrando desde hace años en Fuente de Cantos y goza de gran predicamento y prestigio dentro de toda la geografía flamenca, especialmente dentro de la Comarca de Tentudía. Con el Otoño Flamenco de Fuente de Cantos se viene realizando, año tras año, una gran promoción del Flamenco Extremeño y sus Cantes Autóctonos y de los artistas flamencos extremeños y del Arte Flamenco en general, abarcando las tres disciplinas de este: El Cante, El Baile y El Toque. En este festival han pasado prácticamente todos los artistas flamencos extremeños, y se ha promocionado a los jóvenes valores. Se persigue promocionar difundir y apoyar el Arte Flamenco y a sus artistas especialmente al Flamenco Extremeño y a sus artistas que son parte de nuestro patrimonio cultural, porque El Flamenco también es cultura extremeña.

Ayuntamiento de Hervás. Festival de titiriteros y trotamundos. Hervás es un municipio con vocación cultural, en este caso, por recuperar y poner en valor el antiguo arte de las marionetas, constituyendo la muestra más significativa de este arte en el oeste peninsular, a la vez que consigue potenciar su carácter educativo al acudir todos los escolares del Valle del Ambroz. Hablamos de un festival absolutamente consolidado por el que han desfilado más de 100 compañías y artistas extremeños, nacionales e internacionales; hablamos de un atractivo indudable, tanto desde el punto de vista familiar como turístico, dentro del ocio cultural de la región.



Ayuntamiento de Hervás. En 1492, año del Edicto de Expulsión de los judíos decretado por los Reyes Católicos, Hervás era una aldea de poco más de 200 vecinos, fundamentalmente cristianos, unas 45 familias de origen hebreo. Hoy, más de cinco siglos después, es una Villa de unos 4.000 habitantes aproximadamente, con uno de los Barrios Judíos mejor conservados de España, y, desde 1997, miembro fundador de la Red de Juderías de España – Caminos de Sefarad, junto a Barcelona, Córdoba y Toledo, entre otros municipios. También desde 1997, el Ayuntamiento promueve el Festival “Los Conversos, todo un pueblo sobre el escenario” para recuperar la historia, el patrimonio, la cultura. Pasado, presente y leyendas, mirando al futuro, un festival único.

Ayuntamiento de Hoyos. Participación en el Festival Internacional de Teatro “Clacón”. Señal de identidad importante de este Festival, es la propia población, el conjunto histórico, con lugares y rincones privilegiados para hacer y ver teatro. Una de las ideas fundamentales del Festival es la introducción de espacios y localizaciones dentro del pueblo para realizar actividades o espectáculos concretos adecuados a cada espacio. Como punto de partida del Festival y de una de sus señas de identidad es querer mezclar lo clásico con lo contemporáneo, es decir el conjunto histórico, la riqueza de los edificios con historia, con teatro contemporáneo, o propuestas de textos clásicos con una revisión más moderna, para delimitarlo dentro de un entorno monumental.

La organización del Festival Internacional de teatro de Hoyos Cla-Con, plantea desde el comienzo una estructura innovadora de organización que permite al mismo tiempo que se desarrolle una programación teatral de calidad, con la participación de compañías de Extremadura, de otras comunidades autónomas, de Portugal y de otros países, así como implementar actividades mediante las cuales visualizar las oportunidades que supone el desarrollo de la industria teatral, cultural por extensión, como de negocio para las empresas y potencialidad de creación de empleo, potenciar el capital creativo joven, así como reforzar la imagen de Hoyos como localidad del teatro. La programación teatral de calidad se convierte en un recurso al servicio de un cambio de mentalidad en la sociedad, amplificando y reforzando los valores que hay detrás de las personas que deciden emprender, convertirse en un territorio abierto al emprendimiento y a la creatividad. Se abordan aspectos como la generación de empleo, la creación de riqueza, el dinamismo social y cultural e identidad del territorio. Se plantea la cultura como un elemento estratégico para el desarrollo sostenible y donde se pongan en valor las industrias creativas y su contribución al desarrollo local. Se estima que la industria cultural puede llegar a ser un elemento estratégico en el desarrollo productivo, la competitividad y el empleo apoyando sobre todo a los jóvenes, a quienes reforzar en su capacidad creativa e innovadora. Hay que fortalecer las alianzas y fomentar la creación de proyectos conjuntos, favoreciendo la dimensión crítica empresarial y potencia la competitividad. Dentro de la propia programación del Festival, se tiene en cuenta dos aspectos fundamentales, por un lado, el he-



cho teatral, contando con ejecuciones de calidad de diferentes espectáculos, tanto de teatro, como de calle, o infantiles, y por otro lado atendiendo a las necesidades de los profesionales artísticos, y para ello se planifica la realización de cursos de especialización en distintas áreas, invitando a directores y actores de reconocido prestigio para que los impartan. La perspectiva internacional del festival es de vital importancia, con el fin de crear vínculos con artistas de otros países, además de por lo que nos pueden aportar artística y culturalmente.

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros. Participación en el Festival "Los Templarios": El Festival templario es una fiesta declarada de interés turístico regional, muy asentada en la programación cultural de Jerez de los Caballeros, y dentro de la red de fiestas con interés turístico. Esta fiesta recrea un período de la historia jerezana de gran importancia, no solo para Jerez sino también para la comarca, como fue la presencia de la Orden del Temple durante la edad media jerezana, siendo la base del posterior desarrollo urbanístico de la ciudad y de una serie de usos y costumbres que aún perviven.

Para desarrollar este proyecto, la decoración y ambientación de las calles es una parte muy importante y clave en el desarrollo de este, porque quiere recrear el espíritu festivo de la celebración, ambientando y dando color a las calles, y animando con ello a que muchos vecinos decoren también sus fachadas y escaparates, en definitiva, incentivando una recreación histórica única, que ya tiene veintidós años de historia.

Ayuntamiento de La Albuera. La Albuera, mayo 1811. A lo largo de los años, la historia humana ha sido un continuo devenir de episodios llenos de guerras y desastres que se repiten sin posibilidad de evitarse a pesar de los avances de la sociedad mundial, tales como los que actualmente estamos viviendo.

La localidad de La Albuera sufrió los efectos de una guerra en plena contienda por recobrar la independencia, quedando totalmente en ruinas. Aquella cruenta batalla es recordada cada 16 de mayo, bajo un espíritu integrador, con una visión histórica que supere los enfrentamientos, constituyéndose ésta en una verdadera lección de historia.

El albuereño, quiere mostrar al visitante en estos días su historia, reviviéndola para que tomemos conciencia de lo que nunca tuvo que suceder.

Los logros conseguidos años tras años, han dado a esta fiesta unas señas de identidad propias dentro del turismo nacional e internacional, adquiriendo así un prestigio dentro del Turismo, además de conseguir que todo un pueblo a lo largo del año prepare, colabore y mantenga el entusiasmo en la organización de los actos culturales e históricos que acontecen la conmemoración de la Batalla de la Albuera. Esta localidad prepara día a día para ofrecer al turista y visitante que en estas fiestas nos acompañan el revivir de la historia de un pueblo, haciéndoles partícipes de aquella época, en la cual ocurrieron los acontecimientos.



En estos días la localidad se traslada al siglo XIX, tanto su gente como el ambiente local es típico de aquella época, los mercadillos, el vestuario, el comportamiento.

Sobre esta realidad, La Albuera, se dirige paso firme, reviviendo y recordando su historia en una visión integradora hacia un futuro más próspero, mostrándose como un ejemplo a seguir y considerar.

La Batalla de la Albuera fue nombrada Fiesta de Interés Turístico en el año 2004. El atractivo de esta actividad radica, además de en la asistencia multitudinaria de visitantes, unos 40.000 aproximadamente cada año, en la originalidad de los festejos en sí, que han sabido guardar, durante siglos, la belleza de sus momentos principales y más atractivos. Además, la participación directa de los vecinos de la localidad ronda el 80% de la población.

Mancomunidad Comarca de las Hurdes. Centro de Documentación de las Hurdes.

A lo largo de sus años de funcionamiento, el Centro de documentación de Las Hurdes es ya un instrumento consolidado dentro de la estructura cultural de la comarca de Las Hurdes y fuera de ella con una base fluida de proyectos generados y puestos en valor por la comunidad educativa y cultural.

La prestación de servicios ágiles y eficientes están orientados a responder con eficacia las necesidades de los usuarios en sus hábitos de consumo cultural, facilitando así la generación de un tejido social dinámico creador de una ciudadanía crítica, abierta y responsable, donde todo el mundo se siente partícipe a través de propuestas, afianzando así el sentimiento de "lo propio" y valorándolo como un servicio útil y necesario.

Como institución documental única, se encarga diariamente de establecer un espacio para la crítica e interpretación de la cultura hurdana por medio de un importante elenco informativo especializado (recopilado y puesto a disposición de forma adecuada), que sirve a la vez de medio conservador de la memoria colectiva del pueblo hurdano y mecanismo de investigación, gestión, producción, fomento, divulgación y ejecución de programas orientados al uso y disfrute de la actividad cultural hurdana, donde la información se convierte en propuestas de actuación creativas y nuevas líneas de trabajo.

Sus líneas de actuación se enmarcan básicamente en dos direcciones: la primera, ser instrumento para la recuperación y potenciación de las señas de identidad hurdanas, todo orientado a la pervivencia de los valores patrimoniales tanto materiales como inmateriales por medio de investigaciones propias, recuperando así y poniendo en marcha elementos antaño perdidos y adaptándolos a las nuevas realidades y temporalidad, cumpliendo así el principal objetivo funcional conservador de esa memoria hurdana y su pervivencia futura. La segunda, como centro de estudio, recopilar y organizar un amplio e importante corpus documental de temá-



tica especializada en sus diferentes formatos que permita a los investigadores, estudiosos, eruditos y usuarios en general, acceder a la historiografía hurdana tan importante dentro del contexto científico de una comunidad preocupada por esclarecer los entresijos de esta singular comarca, todo ello por medio de herramientas y tecnologías que acerquen al usuario al Centro y lo hagan global y universal.

Se puede entonces hablar de una Institución comarcal, mancomunada, de servicio general puesta a disposición del ámbito local pero que con sus diversas propuestas va a lograr traspasar los límites físico-territoriales para insertarse en el diverso abanico cultural extremeño y nacional universalizando la cultura hurdana en todo su esplendor, incidiendo en el hecho de la transversalidad del fenómeno cultural en el progreso de la sociedad donde se desenvuelve.

Ayuntamiento de Medellín. Participación en el Metellinum Music Festival.

El Festival se compone de una serie de actuaciones Musicales y Teatrales en el Teatro Romano de Medellín, ya que es de interés para Medellín contribuir al fomento de la Cultura, la música y el desarrollo de actividades alternativas de Ocio y esparcimiento para la población prestando su apoyo a este tipo de iniciativas. Medellín dispone de un recinto arqueológico e histórico como es el Teatro Romano con una ubicación excepcional, única, y situación de mantenimiento óptima para destinar a la representación de obras de Teatro o realización de Actuaciones Musicales con el fin del fomento de la Cultura y la Música en la temporada estival. Estas Actividades ya se han realizado en años anteriores con gran éxito y procede no interrumpir y continuar con la realización de un Festival de Música de forma anual por la gran aceptación que viene teniendo este evento y cuya organización anual ya es de conocimiento popular.

Ayuntamiento de Montánchez. Encuentros en Montánchez. Diálogos de Cultura.

Después de diecisiete ediciones, los "Encuentros en Montánchez" han demostrado cumplir el objetivo que dio sentido a esta iniciativa cultural en el año 2.006: presentar una variedad de manifestaciones artísticas de calidad unidas por un motivo central, el diálogo entre culturas, que sirviera al mismo tiempo de promoción de un entorno único como es el pueblo de Montánchez y su comarca.

El éxito de aceptación, asistencia, repercusión y estímulo para todos los vecinos de Montánchez anima a continuar con este Festival un año más, intentando adaptar la programación a los objetivos señalados y basándola en la experiencia adquirida durante estos años.

Estos encuentros que se vienen celebrando en Montánchez desde 2006, gozan de prestigio y reconocimiento cultural, no sólo en nuestra Comunidad Autónoma, sino a nivel nacional e internacional, además de significar un importante referente turístico para la Comarca Sierra de Montánchez.



Encuentros y diálogos relacionados con la interacción entre culturas, con el fin de impulsar y facilitar el conocimiento entre pueblos y personas, extender la cultura de la democracia y la tolerancia y contribuir a la creación de un clima social de apertura, integración y ayuda mutua, especialmente dentro de nuestro país, en el que la llegada de inmigrantes de América Latina, África, Centro Europa y Asia, hace más necesario cada día el diálogo, el respeto y la aceptación de la diversidad.

Encuentros que promocionan el pueblo de Montánchez y su comarca como un lugar único lleno de atractivo turístico, cultural, paisajístico, gastronómico y con valores humanos tradicionales de gran importancia en el mundo en que vivimos, acercando a los vecinos de Montánchez y su comarca un conjunto de manifestaciones artísticas que fuera de este marco resultaría muy difícil poder ofrecer.

Esta actividad difunde las ideas de tolerancia, intercambio y mestizaje cultural como el mejor medio de contrarrestar el enfrentamiento, la incompreensión y el rechazo de las manifestaciones culturales de otros pueblos, especialmente aquellos que, a través de la emigración, conviven con nosotros, contribuyendo a una mejor cohesión social a través de la cultura convirtiéndola en un elemento de integración entre personas, pueblos y culturas.

Ayuntamiento de Moraleja. Participación en el Festival Gata Negra.

Moraleja es la localidad de mayor tamaño de la Sierra de Gata y el eje comercial de la comarca, y es el centro de actividades del festival por este motivo, ya que cuenta con una oferta hotelera y de servicios adecuada a las necesidades de un evento de esta magnitud.

Moraleja cuenta además con el Parque Fluvial Feliciano Vegas. Un enclave urbano y a la vez natural de gran belleza en la orilla de la Ribera de Gata, que cuenta con una piscina natural, chiringuito, aparcamientos y un espacio habilitado para eventos multitudinarios al aire libre.

Junto con Moraleja, el festival se amplía cada edición a otros pueblos de Sierra de Gata. Además de las visitas turísticas con autores, que dan relevancia al patrimonio natural y cultural de la comarca, se han realizado actividades y presentaciones en Villamiel, Villasbuenas de Gata, Hoyos, Cilleros, Acebo, Hernán- Pérez o Valverde del Fresno. Este año el festival tendrá como sedes secundarias Santibáñez el Alto y Vegaviana.

El espíritu del festival es la colaboración entre distintas instituciones y vecinos de la Sierra de Gata para que el ambiente sea un punto diferenciador de esta propuesta.

La novela negra y criminal es el género predominante en el panorama literario de nuestro país. Los libros del género copan los primeros puestos de todas las plataformas y superficies de venta. Sin embargo, sería un error pensar que el Festival Gata Negra se centra únicamente



en la novela, o siquiera únicamente en los libros de género negro o criminal. La novela negra es solo una posibilidad de amplia oferta cultural disponible para el público aficionado a este género, que va desde los ensayos periodísticos o libros de "true crime" al cine, las series, los documentales, el cómic, la ilustración o hasta la música.

El proyecto Gata Negra no tiene un carácter purista ni restrictivo, sino abierto a todas las manifestaciones culturales de dentro y fuera de nuestra región.

Este festival fomenta la integración de las personas con discapacidad en la sociedad, en la edición de 2025 se continúa con la misma línea de integración de personas con discapacidad dentro del Festival y fomenta la lectura de los más jóvenes, ya que serán los futuros lectores tanto de novela negra como de cualquier otro género.

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata. Festival Internacional de Circo Contemporáneo "Nosolocirco".

Se trata de la decimocuarta edición, donde después de trece ediciones creciendo y situando este Festival como referencia en el sector nacional de circo contemporáneo.

Se mantienen ciertos aspectos presentes desde la primera edición, como son la calidad, originalidad y variedad de la programación, las actividades complementarias, la presencia de propuestas internacionales, presencia de propuestas extremeñas, la exhibición de propuestas referentes de primer nivel del panorama actual nacional, así como la continuidad de aspectos de refuerzo y de mejora que se han ido sumando en las últimas ediciones, como son el premio Nosolocirco, la ubicación de nuevos escenarios y acondicionamiento del público con gradas, el aumento de publicidad y difusión del evento, etc.

Cada año, han seguido creciendo el número de propuestas que nos llegan para participar en la programación, llegadas de toda la geografía española y cada vez más desde otros países de Europa y América latina. Con el importante aumento de localidades participantes en esta edición, permite dar oportunidad a más espectáculos y más compañías que puedan mostrar sus novedosas propuestas circenses de calle, lo cual, sin duda, enriquece, potencia y difunde el proyecto para completar y mejorar la oferta cultural en Extremadura, España e incluso la internacional, en favor del noble arte del circo contemporáneo de calle.

La localidad de Navalmoral de la Mata sigue siendo la sede principal oficial del Festival, donde además se ha asentado una muy buena eficaz coordinación y gestión del evento.

El premio Nosolocirco supone reconocer el trabajo de una persona o una entidad que haya difundido el circo contemporáneo, así como una aportación singular al sector, desde un punto de vista social, solidario o profesional de una manera significativa.



Este evento crea un nuevo espacio del Festival en Navalmoral de la Mata "Espacio solidario Nosolocirco", un rincón que permanecerá abierto durante los días que dura el festival, donde se ofrecerán diferentes propuestas como palomitas, globoflexia y caricaturas personalizadas para que el público visitante y habitantes del municipio colaboren con la causa de una o dos organizaciones humanitarias y solidarias.

Hay que destacar la incidencia y el buen desarrollo del proyecto, que año tras año ha conseguido posicionarse y llegar a los objetivos que desde hace 14 años se marcaron los responsables y colaboradores, tales como difundir las artes escénicas de calle, dotar a la región de un evento temático que complementase la oferta cultural y de ocio para Extremadura y para el resto del estado, potenciar el circo contemporáneo de calle como un arte vivo y rico con altos beneficios para compartir la creatividad, la originalidad y el valor social para todos los públicos.

El festival internacional de Circo Contemporáneo forma parte de un colectivo de Festivales y eventos con programaciones escénicas que unidos difunden la riqueza, creatividad y aplicaciones sociales que ofrecen las artes escénicas, y en concreto, el circo contemporáneo.

Se programan espectáculos de primer nivel, nacional e internacional, con montajes de reconocida trayectoria y propuestas premiadas que están actualmente triunfando e innovando en el sector, con artistas de Portugal, Italia y Argentina.

Ayuntamiento de Palomas. Auto Sacramental. Paso de la Santa Cruz.

El auto del Paso de la Santa Cruz de Palomas (Badajoz), alcanza en este 2025 su vigésimo primera edición. Veintiuna ediciones celebrando una fiesta popular arraigada en una tradición ancestral y dedicada a la exaltación y triunfo de la Santa Cruz de Cristo.

Una gran fiesta teatral que cuenta con el texto original del prestigioso autor extremeño Jesús Sánchez Adalid, estrenado con gran éxito en 2018, y que reúne en la localidad a propios y foráneos para contemplar en los alrededores de la Iglesia de Santa María de Gracia el deambular de Santa Elena en busca de la Cruz en la que murió Jesucristo. Una edición la de este año que ofrece un programa de numerosas actividades paralelas a la representación del Paso con el objetivo de enriquecer y dar relevancia a la misma, con las que se pretende no solo recuperar los logros alcanzados en años anteriores sino innovar y dar comienzo a una nueva etapa en la celebración de esta fiesta de Palomas. Edición marcada, sin duda, por su candidatura para ser reconocida por la Junta de Extremadura como "Fiesta de Interés Turístico Regional" en 2025.

Ayuntamiento de Pescueza. Organización del Festivalino.



La décimo octava edición de El Festivalino, se ha convertido en una tradición arraigada en Pescueza y sus alrededores. A pesar de ello, se mantiene la misma ilusión que en la primera edición, aquella que surgió del impulso de los jóvenes de la localidad que buscaban reactivar el desarrollo de su municipio.

El Festivalino es mucho más que un evento; es un proyecto transversal que busca dinamizar Pescueza y generar nuevas oportunidades sociales, culturales, ambientales y económicas. A pesar de la escasez de recursos materiales inicial, el capital humano de Pescueza, volcado en evitar la desaparición de su pueblo, ha sido fundamental para construir este proyecto colectivo.

Impulsado por el Ayuntamiento de Pescueza, "El Festivalino" se ha convertido en un referente pionero de reactivación rural. La complicidad y el apoyo de la población, las empresas colaboradoras y diversas entidades son imprescindibles para impulsar la dinámica medioambiental y cultural de la zona.

El Festivalino es un proyecto de pueblo, resultado de un trabajo bien hecho que busca mostrar las potencialidades de Pescueza y sus propuestas en torno al desarrollo sostenible, atrayendo a nuevos pobladores que impulsen el futuro de este querido pueblo.

Como todo en Pescueza, El Festivalino es un ejemplo de participación y radicalidad democrática. Un proyecto ejemplar y exportable en el que participan niños, jóvenes y mayores, formando un rico tejido asociativo que sirve de ejemplo para muchos proyectos de la comarca.

Festival donde se sensibiliza sobre la igualdad, el respeto al medio ambiente, nuestra cultura, a través de talleres y charlas, la convivencia y el ocio sostenible.

El principal atractivo del Festivalino es su música, con conciertos y actuaciones musicales durante todo el fin de semana, atrayendo a miles de personas, poniendo en valor a grupos extremeños, siendo este festival un altavoz para darlos a conocer.

Es un festival comunitario único que destaca por su esencia profundamente humana, artística y reivindicativa. La singularidad de este Festival estriba en:

Conocido como "el festival más pequeño del mundo", combina música, cultura y medio ambiente, y se ha consolidado como una cita destacada en el calendario cultural de la región.

Los 150 habitantes de Pescueza acogen a los visitantes en sus casas, comparten comidas y guían por el pueblo.

Este festival demuestra que la cultura es vital para revitalizar zonas rurales.

Es único porque transforma un pueblo amenazado por la despoblación en un laboratorio de utopías reales, donde el arte activa la memoria colectiva y el turismo se convierte en un acto de solidaridad cultural. No es un festival, es una experiencia de comunidad.

Ayuntamiento de Pinofranqueado. Festival de Teatro y Circo de las Hurdes.

El teatro y el circo son actividades culturales que transmiten sentimientos y emociones, pero no solo comunica quien está arriba del escenario, sino también el público que mantiene la reacción que tiene frente a la obra, comunica lo que esta le transmite, sean risas, llantos, aburrimiento, emoción.

Con esta actividad cultural se pretende acercar la cultura a nuestras alquerías, ya que debido a la disposición geográfica de nuestros pueblos y que hay muchas personas mayores que no disponen de medio de transporte, es una manera de llegar a toda la gente. Por eso, desde el Ayuntamiento de Pinofranqueado se apuesta por el teatro y circo, actividad que se puede realizar al aire libre, lo que nos favorece para poder desarrollar en nuestras alquerías.

Tanto Pinofranqueado, como sus alquerías, tienen lugares al aire libre con un encanto especial para desarrollar obras de teatro o circo, lo que es un añadido para disfrutar de esta maravillosa actividad cultural.

Estas actividades pueden ayudar a despertar inquietudes, a fomentar la creatividad, a desarrollar valor y a contribuir en el desarrollo afectivo e intelectual. Así puede aparecer gente que esté interesado en formarse para actor o director de teatro, fomentando a la vez el empleo y la contratación de artistas.

Tiene como objetivos el fomentar hábitos de conducta que potencian la socialización y tolerancia entre los vecinos.

El Festival de Teatro y Circo de Las Hurdes destaca por su propuesta innovadora y su profunda conexión con el entorno rural y natural. Su singularidad estriba en:

1. Escenarios naturales únicos con ubicaciones inmersivas; Las obras se representan en bosques, ríos (como el Alagón), pozas, huertas, plazas de pueblos abandonados y otros parajes de la comarca de Las Hurdes, y el arte interactúa con la naturaleza, usando el agua, la montaña o la arquitectura tradicional hurdana como parte esencial de la escenografía.
2. Arte comunitario y participación local: los habitantes colaboran en la organización, ofrecen alojamiento, preparan comida tradicional o incluso participan como actores, y revitaliza pueblos casi deshabitados (como El Gasco, Riomalo de Arriba o Caminomorisco), llenándolos de vida durante el festival.



3. Fusiona disciplinas vanguardistas: Circo contemporáneo y teatro físico priorizando propuestas experimentales que combinan acrobacia, danza, clown y nuevas narrativas.

Aunque acoge compañías de todo el mundo, las temáticas suelen abordar problemas rurales (despoblación, sostenibilidad, memoria histórica).

4. Dado que Las Hurdes fue una zona estigmatizada por la pobreza en el pasado el festival reivindica su identidad a través del arte, transformando el olvido en valor cultural.

Este festival no es solo una cartelera: es una experiencia transformadora que une arte, naturaleza y comunidad.

Ayuntamiento de Plasencia. Festival Internacional de Folk.

El Festival Internacional Folk Plasencia nació en 1995 fruto de la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Junta de Extremadura con el fin de dotar a la ciudad de un acontecimiento musical importante en el período estival que pudiera convertirla en punto de referencia para los amantes de ese tipo de música a nivel nacional e internacional, aprovechando, además, el enclave privilegiado que tiene Plasencia al estar situada en medio de una serie de comarcas muy ricas por su folclore y sus tradiciones.

El festival ha ido creciendo a lo largo de los años, consolidándose como una cita importante dentro del calendario de festivales de música folk.

Divulga la música folk con un programa de actuaciones en el que intervienen grupos de prestigio a nivel regional, nacional e internacional, así como con talleres y pasacalles con la inclusión de conciertos de grupos extremeños y de Portugal.

Además, se dinamiza un espacio monumental emblemático para la ciudad como es la Torre Lucía.

Ayuntamiento de Portaje. Participación en el Festival Flamenco Camarón de la Isla.

El festival de Flamenco viene organizándose en este municipio anualmente, ya es tradición la celebración de este desde el año 2.002, es una oportunidad para reunirse en torno al cante, el baile y la música, no solo de los vecinos de la localidad, sino de todos los visitantes que acuden a Portaje en torno a este acontecimiento, difundido por la comarca y Extremadura.

La idea surge en torno a un grupo de amigos que se reúnen por la afición común de ellos, el flamenco y sobre todo Camarón de la Isla, por el año 1.992, concretamente el día 2 de julio de 1.992, en San Fernando, día del entierro del famoso cantaor de flamenco José Monje Cruz, "Camarón de la Isla", surge así la peña cultural flamenca de Portaje "Camarón de la Isla".

Al mes siguiente empezó a funcionar en Portaje como una peña de amigos de diez socios, el número de socios ha ido en aumento, hasta el momento, actualmente esta peña pertenece a la Federación de peñas flamencas de Extremadura.

El festival de flamenco empezó a organizarlo la peña, pero actualmente el encargado de la organización y los tramites que conlleva el festival es el Ayuntamiento de Portaje contando con la inestimable ayuda y colaboración de esta Asociación y demás asociaciones del municipio, cabe destacar que en la organización de este evento se implican asociaciones de esta localidad, como población no asociada.

El principal objetivo que persigue el Festival es la reunión de aficionados en torno al flamenco, y promocionar este festival en el ámbito del flamenco, actualmente es muy conocido a nivel regional. Entre los objetivos del festival flamenco en cada una de las ediciones que se realizan, se encuentra el abarcar un mayor número de público, intentando satisfacer la creciente demanda de este tipo de actividades vinculadas al mundo del flamenco que en cada edición se palpa.

Da a conocer el arte flamenco declarado patrimonio inmaterial de la humanidad por la UNESCO. Dar a conocer Portaje, los recursos con los que cuenta este municipio, a todos los visitantes que llegan atraídos por el Festival de flamenco, promocionando valores y recursos culturales, patrimoniales de esta localidad

Se constituye como una plataforma de apoyo y fomento de jóvenes valores en nuestro elenco de jóvenes flamencos, en cante, baile y toque flamencos, recuperando géneros tradicionales del flamenco.

Este festival único difunde el flamenco arte nacido del mestizaje, ejemplo de dialogo y unión.

Ayuntamiento Puebla de la Calzada. Participación en el Festival de Teatro de Vegas Bajas.

El inicio del Festival Nacional de Teatro Vegas Bajas, hay que buscarlo en el año 1982.

El certamen fue cogiendo, año tras año, categoría, y lo que en la idea inicial fue un certamen a nivel comarcal, debido al interés que despertaba este evento teatral tanto en grupos de nuestra región como fuera de ella, terminó convirtiéndose en el año 1.988 en Certamen Nacional de Teatro, en el cual podían solicitar la participación cualquier compañía o grupo de ámbito nacional.

En la edición XVII, año 1.998, se abre la convocatoria a compañías de teatro profesional, deja de ser puramente amateur y abre su participación a compañías profesionales, todas bajo un único denominador común "la calidad en sus espectáculos". A partir de entonces, todos los años, participan grupos de teatro profesional de fuera de la región con el objetivo principal de darse a conocer en Extremadura.



El certamen se consolida a nivel regional como uno de los más importantes eventos de esta índole y así quedó reflejado recibiendo el Premio "Carlos Guardiola 2.008" en Malpartida de Cáceres, por la buena organización de este.

Pero el salto cualitativo del Certamen, se da en el año 2.009, año en el que el Certamen de Teatro se convierte en el Festival Nacional de Teatro "Vegas Bajas", y comienza a situarse en el panorama nacional formando parte y estando presente en eventos nacionales de suma relevancia como pueden ser la Feria de Teatro de Castilla y León, MadFeria (Feria de Teatro de la Comunidad de Madrid), Feria de Teatro de Castilla la Mancha, Palma: Feria de Teatro en el Sur (Comunidad de Andalucía) o Mercartes (Mercado de las Artes Escénicas).

Todas las compañías más significativas y de más solera de Extremadura han pasado y están pasando por este Festival, muchas de ellas estuvieron presentes cuando eran aficionadas, y volvieron a hacerlo como profesionales de este arte de Talía, de la misma manera que se puede hablar de aquellas compañías que están empezando a hacerse un hueco en el panorama teatral extremeño con montajes de gran calidad y envergadura. También cabe destacar, que en estos 43 años de existencia, han sido muchas las compañías procedentes de fuera de nuestra comunidad.

En la actualidad un amplio abanico de actividades se programan entorno a los días que dura el Festival, teatro de sala, teatro infantil, talleres, exposiciones, cuentacuentos y un sin fin de actividades en el mes de octubre que Puebla de la Calzada dedica a las artes escénicas, ofreciendo como plato fuerte una programación del mejor teatro a nivel nacional.

Cabe destacar que el 28 de agosto 2020 en Ciudad Rodrigo (Salamanca) y dentro de la Feria de Teatro de Castilla y León, el Festival Nacional de Teatro de Vegas Bajas recibía el Premio: "Rosa María García Cano a iniciativas culturales y de desarrollo social y artístico vinculadas a las artes escénicas", un premio muy importante porque reconocía públicamente la labor incansable, una lucha constante por conseguir darle visibilidad, a nivel nacional, a este evento cultural que se celebra en el mes de octubre en Puebla de la Calzada (Badajoz).

Con más de 40 años a sus espaldas, el Festival Nacional de Teatro Vegas Bajas, es ya una referencia en el ámbito nacional de las artes escénicas y en la historia más reciente del teatro de nuestra comunidad. Situándose entre los primeros puestos de los mejores eventos culturales de referencia de nuestra comunidad según establece el informe del Observatorio de la Cultura de la Fundación Contemporánea de España publicado a principios de este 2025.

Los cuentos, las canciones y sus personajes llevarán a los niños y niñas a participar del juego, de la búsqueda, la sorpresa, la sencillez y la diversión, a desarrollar su imaginación... y entrar en su particular y especial mundo afectivo y emocional.



Compañías y Grupos de Teatro de nuestra comunidad, de otras comunidades, inclusive del extranjero exponen su trabajo, para enseñar sus técnicas de desarrollo teatral; dramaturgia, iluminación, sonido, movimiento, expresión, etc. con el fin de mostrar el teatro que se está haciendo en otros escenarios.

Objetivos:

De otra parte, es importante tener muy presente los objetivos de desarrollo sostenible de este festival:

- Igualdad de Género. Se imparte formación para favorecer la igualdad en las artes escénicas; escogiendo de manera paritaria a los profesionales que imparten los talleres formativos y en la selección de los espectáculos, en sus distintas vertientes: dirección, interpretación, dramaturgia...
- Trabajo decente y crecimiento económico. Se fomenta el campo de la gestión cultural a través de las actividades formativas.
- Reducción de desigualdades. Se acerca la cultura a todas aquellas personas interesadas y a colectivos desfavorecidos.
- Ciudades y comunidades sostenibles. Protege y salvaguarda las artes escénicas como parte de nuestro patrimonio cultural.
- Producción y consumos responsables. Disminuye el consumo de papel, ofreciendo la mayoría de la información de manera online, primando en el uso de material reciclado.

Ayuntamiento de Quintana de la Serena. Festival Granirock 2025.

El Festival Granirock en Quintana de la Serena es un referente cultural y musical con características únicas que lo diferencian de otros festivales.

El Festival tiene un enfoque en Rock Independiente y Alternativo, aunque incluye diversos estilos (indie, punk, metal, ska), prioriza bandas de rock nacionales e internacionales con propuestas frescas y fuera del mainstream, apostando por nuevos talentos y combinando artistas consagrados con emergentes extremeños y nacionales.

Nacido en 2006 para dinamizar la comarca de La Serena, promueve identidad extremeña con bandas autóctonas (Jabalina, Síncope) y gastronomía regional e involucra a vecinos de Quintana, que participan como voluntarios o abren sus casas, creando una atmósfera de hospitalidad única.



En definitiva, Granirock destaca por su autenticidad, comunidad y compromiso cultural, lejos del modelo comercial. Es una experiencia donde la música se fusiona con la esencia rural extremeña, creando un ambiente irrepetible.

Ayuntamiento de Salorino. Participación en el Festival de Coplas de Salorino.

Salorino es una localidad situada al suroeste de la Provincia de Cáceres, en plena N-521 a 30km de Valencia de Alcántara. Su término municipal se extiende por la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo-Tejo Internacional, desde la Sierra de San Pedro al sur hasta las aguas del río Salor, afluente del Tajo, al norte. El municipio tiene alrededor de 600 habitantes que se dedican mayormente a las actividades ganaderas, actividades forestales y al sector servicios con sus pequeños negocios familiares, tiendas, bares y restaurantes. En la época estival este número se incrementa de forma exponencial, recibiendo multitud de visitantes procedentes de otros lugares de la península como Madrid, Cataluña o País Vasco.

El Festival de Copla de Salorino se creó con la idea de incentivar el arte de la música, dedicando a este género un espacio destacado dentro de la actividad cultural de Salorino, difundiendo y revalorizando la copla en Extremadura, así como el patrimonio poético y musical que supone este género en nuestra tierra, siendo la principal misión que ha guiado a este Festival en las 13 ediciones ya celebradas.

El festival cuenta habitualmente con la participación de diferentes artistas portugueses, los cuales vienen para mostrar y promocionar los Fados y otros géneros de la música lusitana. Esta mezcla de ambos géneros, copla y fado hace un festival más potente y atractivo.

Este festival de coplas abre el abanico y las posibilidades del género para llegar a un público más amplio, fundamentalmente a los jóvenes, garantizando la continuidad de este género tradicional. Al integrar elementos de la música urbana, el pop o la electrónica, se crea un puente entre generaciones, manteniendo la esencia y la emoción del cante, pero adaptándolo a nuevos tiempos. Esta evolución no solo revitaliza el interés por la Copla, sino que también permite que los jóvenes se identifiquen con estas expresiones culturales, proyectándolas hacia el futuro.

Ayuntamiento de Tamurejo. Participación en el Festival de Literatura y Naturaleza "Siberiana".

Impulsado por el Ayuntamiento de Tamurejo y dirigido por el escritor Gabi Martínez, Siberiana nace en 2020 como un festival literario y de naturaleza al aire libre en Tamurejo, uno de los pueblos más pequeños de la Reserva de la Biosfera de La Siberia.

Es un evento cultural que pretende traer al medio rural autores y autoras de primer nivel que dialoguen, celebrando la naturaleza a través de la literatura.



En 2020 se conmemoraba en España, además el centenario del escritor Miguel Delibes, por lo que la asistencia al evento de su hijo, Miguel Delibes de Castro da nombre a la primera edición "Con Delibes en la Dehesa".

Un proyecto único por su temática en Extremadura, un evento cultural que moviliza a vecinos y visitantes interesados en disfrutar de la Literatura y la naturaleza junto al entorno de la Siberia extremeña como primera Reserva de la Biosfera de la provincia de Badajoz. Reunirnos en La Siberia extremeña para recordar que la defensa de los valores culturales y el medio ambiente es una forma de crecimiento para proyectar y visibilizar este territorio como una oportunidad para vivir o viajar de forma diferente, tiene aún mucho más sentido enmarcándolo en el medio rural.

Este festival permita la vinculación con autores portugueses que extienden la frontera de este proyecto a intereses transnacionales.

Siberiana plantea un Festival donde reflexionar sobre hasta qué punto las ciudades están aceptando renaturalizarse.

La continuidad de este Festival Siberiana no solo es posible sino también necesario en el panorama literario nacional, fomentando lo que se denomina Literatura a ámbitos extremeños, europeos y americanos. La necesidad de este Festival único en Extremadura supone un diálogo permanente entre la Literatura y el medio ambiente en espacios definidos por la conservación, la difusión y el establecimiento de sus habitantes, en torno a la cultura de esos territorios y a la riqueza natural en los que son protagonistas.

Siberiana crea un producto literario y turístico que distingue a Tamurejo dentro de la oferta cultural nacional, promocionando la producción artística en torno a la literatura de naturaleza, dando a conocer los recursos culturales y patrimoniales de la localidad.

Ayuntamiento de Torrejuncillo. La Quema de Torrejuncillo.

Se trata de una representación cultural con fuerte arraigo en nuestro municipio, basada en una tradición que aúna historia, identidad y patrimonio inmaterial. Este evento cuenta con la participación de numerosos vecinos y visitantes, contribuyendo al dinamismo turístico y cultural de la región.

"La Quema de Torrejuncillo" narra la historia del pueblo de Torrejuncillo, durante la invasión francesa de 1808, específicamente la quema del ayuntamiento como evento clave. La obra, que se desarrolla en la Plaza Mayor de la localidad, combina elementos de tradición, artesanía, folclore, teatro y música.



La obra recrea los acontecimientos históricos de 1808, cuando las tropas francesas invadieron Torrejoncillo y causaron graves daños, incluyendo la quema del edificio del ayuntamiento. La representación teatral no solo se centra en la destrucción, sino también en cómo este evento marcó un punto de inflexión en el crecimiento de la localidad. La obra busca rescatar el pasado, la historia y el orgullo de los torrejoncillanos, mostrando cómo fueron protagonistas de su propio legado.

La representación tiene lugar en la Plaza Mayor de Torrejoncillo, lo que añade autenticidad al evento.

La obra se presenta como una oportunidad para que tanto los habitantes de Torrejoncillo como los visitantes se conecten con la historia local y disfruten de una experiencia teatral única.

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. Recreación Histórica de la Boda Regia en Valencia de Alcántara 2025.

La Recreación Histórica de la Boda Regia ofrece una especial relevancia real para el territorio desde el punto de vista cultural, social y turístico. En este sentido la Boda Regia puede ser considerado uno de los eventos de la comarca de la Sierra de San Pedro más importantes en cuanto a sus señas de identidad cultural, aunando la historia y la tradición, y vivida con intensidad y emoción a través de una amplia participación ciudadana del territorio.

La organización de la Boda Regia asume la importancia que para la historia de Valencia de Alcántara supuso la época de los Reyes Católicos y los inicios del humanismo y el Renacimiento de la cultura a finales del siglo XV y principios del XVI, época además que supuso un apogeo para la localidad, siendo una de las Villas con mayor población de la región, con un gran empuje económico con las relaciones con Portugal, la industria textil y artesana, y ubicación de los Maestres de la Orden de Alcántara y de parte de la nobleza extremeña, lo que supuso un aumento del patrimonio histórico.

Estas referencias son claves para apostar por un evento que destaca dicha época en todas sus actividades, tanto lúdicas como culturales, con claras referencias también a los procesos llevados a cabo de las culturas árabes y sefarditas en dicho momento; lo que supone entroncar esta actividad con otras apuestas como los proyectos "Kaminos", "Ruta de Isabel la Católica", "Red de Villas y Ciudades Medievales", "Red de Juderías" ...

Por otra parte, no cabe duda que el carácter transfronterizo de la Boda Regia remarca esta condición de originalidad, no solo en su aspecto organizativo, sino sobre todo en el carácter convivencial y participativo, potenciando los valores de acercamiento entre las dos sociedades, de tolerancia y reconocimiento de la diversidad, ya que todas las recreaciones históricas que se llevan a cabo durante el evento están conformadas por ciudadanos de las dos poblaciones, y aficionados al teatro valencianos y marvaenses forman parte de las comitivas en la principal representación teatral.



Su celebración de forma periódica durante los últimos diecinueve años y su capacidad para atraer visitantes de fuera de la región tanto nacionales como extranjeros, principalmente portugueses, potencia dos apartados que hacen atractivo este evento desde el punto de vista turístico, su originalidad en distintos aspectos y la puesta en valor de actividades culturales y gastronómicas.

Por último, resaltar el aspecto cualitativo de las recreaciones históricas, su situación en el contexto histórico, y su carácter lúdico cultural de transmisión de valores artísticos y patrimoniales. Así podemos confirmar que todos los textos de las representaciones teatrales se basan en guiones originales, eso sí actualizándolos periódicamente para ofrecer frescura y mayor calidad. En este sentido, uno de los trabajos de la organización es la investigación de nuevos materiales documentales y aportes históricos que puedan mejorar la recreación histórica. También habría que destacar que además de los textos principales, todas las representaciones teatrales de calle que complementan la programación, además de ser interpretadas por actores aficionados locales, la mayoría del sector joven de la población, e incluso, como ya mencionamos anteriormente de visitantes que se implican totalmente en el evento, sus guiones originales están realizados por ciudadanos y asociaciones que forman parte del equipo coordinador y basados en situaciones históricas locales de la época (Rumores de Boda, Romance en la Raya, El Cid Media Barba, El Conde degollado...).

Ayuntamiento de Valverde de Leganés. La Fuga de la Diabla.

Ya han pasado nueve años desde que la Fiesta "La Fuga de la Diabla" consiguió el reconocimiento oficial como Fiesta de Interés Turístico Regional, y de alguna manera se puede asegurar que cada año, la participación sigue siendo máxima y la expectación también.

Lo que hace unos años era un recuerdo, de algo que celebraban nuestros abuelos, y posteriormente se convirtió en un proyecto de recuperación de esta, ya se ha convertido en toda una realidad, realidad que ya los más jóvenes sienten como algo que forma parte de sus vidas.

En los últimos años, tanto el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, como el colectivo de asociaciones y amantes de la cultura de la localidad se han movilizado para recuperar una fiesta que la mayoría conocíamos de oídas, pero de la que sabíamos muy poco.

La fiesta se estructura como una vieja ceremonia donde las fuerzas del mal o del caos escapan del lugar donde están encerradas para hacer un recorrido por las callejuelas y plazas, hasta ser detenidas en una batalla final por las fuerzas del bien o del orden. La representación admite lecturas festivas, teológicas y paganas, pero sobre todo es una antigua fiesta sacra actualmente transformada en una fiesta laica, donde lo que se busca es la seña de identidad de la localidad en la época de la globalización.



Una de las particularidades y éxito de esta propuesta, es que, desde el principio, los participantes colaboran con sus aportaciones en las actividades, en el diseño y desarrollo de las programaciones propuestas cada año, dando valor a la participación ciudadana y mejorando las intervenciones y trabajos de años pasados.

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros. Apoyo al Certamen Pedro Bote.

El certamen internacional de jóvenes intérpretes Pedro Bote de Villafranca de los Barros es un concurso de música clásica, en el que pueden participar músicos de no más de 30 años. Los cuales pueden presentarse como solistas o en agrupaciones de cámara (de 5 componentes como máximo). Las especialidades instrumentales con las que pueden concursar con cualquiera que se imparten en los conservatorios. Este concurso viene celebrándose de manera ininterrumpida, siendo este año la XXVIII edición.

Villafranca de los Barros ha sido y es una localidad de una larga y ancha tradición musical, pues la música se ha vivido y manifestado (en cualquiera de sus géneros y manifestaciones) con pasión y predicamento generación tras generación. Prueba de ello ha sido la constante proliferación de formaciones musicales y encuentros melómanos a lo largo del siglo XX y del presente.

Villafranca ostenta desde octubre de 2002 el Título Honorífico de Ciudad de la Música, que fue otorgado por el Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura.

Con estos mimbres, con estos precedentes, cuidados a fuego lento durante tantos años, nació este proyecto cultural y musical hace ya 26 años (1998).

El Certamen Pedro Bote es, con todos los honores, el buque insignia de una apuesta cultural que sobrepasa lo musical e incluso lo cultural, para moverse en el terreno de lo social. Certamen éste que durante los últimos años ha venido acompañado de otra serie de concursos, festivales o certámenes, como son los de Corales, Flamenco, Folklore, Bandas de Cornetas y Músicas de Otros Mundos. Proyecto que la propia ciudadanía melómana considera como propio e identificativo de una ciudad.

Y en cuanto a los antecedentes de las ediciones anteriores podemos apuntar a modo de botón de muestra que a lo largo de estos años han pasado por el escenario del Pedro Bote profesores y maestros de la talla de María Coronada Herrera, Adam Stepien, Miguel del Barco, Justo Romero, Enrique García Asensio, Miguel Espejo y Manuel Guillén, entre otros, en calidad de miembros del Jurado Calificador; y también han pasado por aquí jóvenes músicos participantes como José María Duque, Pablo de Naverán, Cristo Barrios, Dragan Vasiljevic, Jonathan Rives, entre otros.



Ayuntamiento Villanueva de la Serena. Festival Internacional de Teatro en la Calle.

En 1995 comenzó la andadura del Festival de Teatro en la Calle de Villanueva de la Serena. Hoy es ya una cita cultural ineludible en toda la región.

La variedad de compañías procedentes de ámbito regional, nacional e internacional, así como la diversidad de espectáculos teatrales, hace que año tras año el gran público espera expectante el mes de julio para disfrutar con este festival.

En esta XXVIII edición, las compañías son diversas y para todo tipo de público, ofreciendo distintos espectáculos, itinerantes, infantiles, teatro de texto, monólogos etc. que se desarrollan en diversos espacios escénicos como Auditorio Parque del Rodeo, Parque de la Conquistadores, Plaza de España, Auditorio del Palacio Consistorial la Jabonera o Plaza de San Bartolomé.

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Premio Literario Felipe Trigo.

El Premio Literario nació en 1980 a propuesta de algunos miembros de la Comisión de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Después de debatir varias propuestas presentadas por los diversos grupos, quedó aprobado por mayoría el día 24 de noviembre de 1980, el acuerdo de crear dicho premio con dos modalidades (Novela y Narración Corta), celebrándose su primera edición en 1981, en la actualidad el premio tiene una sola modalidad, la de Novela (novela ganadora y finalista).

El certamen Literario tiene una gran consolidación en el ámbito nacional e internacional por el número de obras que se presentan; también por el prestigio del jurado que ha presidido todas las ediciones y que le han dado la categoría que tiene actualmente.

El Premio Felipe Trigo consta de la Modalidad Infantil y Juvenil, dirigido a los Colegios e Institutos de toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Un premio que fomenta y difunde la obra literaria del escritor Felipe Trigo, en los ámbitos territoriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, España y ámbito internacional para elevar el conocimiento de la obra del autor.

Se persigue con ellos desarrollar la competencia lingüística y fomentar la lectura como fuente de conocimiento y de placer. Además, los certámenes literarios fomentan la creatividad y el espíritu crítico y nos sirven como instrumento multidisciplinar.

Ayuntamiento de Zafra. Participación en el Premio Literario. La creación del Premio de Novela "Ciudad de Zafra" responde a la voluntad del Ayuntamiento de Zafra de fomentar la creación literaria, apoyar autores noveles y contribuir al desarrollo cultural, facilitando el acceso del público a obras inéditas de calidad.



La cultura desempeña un papel fundamental en el desarrollo personal, social y económico de Zafra, y el impulso de iniciativas como la que nos ocupa suponen una herramienta importante, que pone en valor no sólo de la cultura, sino que también refuerza la identidad cultural local, proyectando el nombre del municipio convocante en el ámbito nacional literario.

Fomentar la escritura de autores noveles contribuye al enriquecimiento del patrimonio cultural y a dar visibilidad para nuevas voces literarias, fortaleciendo la creatividad y promoviendo valores como la libertad de expresión, el pensamiento crítico y la participación ciudadana.

Por todo ello, la convocatoria del Premio de Novela "Ciudad de Zafra" se alinea con los fines de interés público que orientan la acción cultural de esta administración, siendo una medida eficaz para cumplir con los objetivos establecidos en sus planes culturales.

Objetivos:

Con la creación del Premio de Novela "Ciudad de Zafra" para editores noveles el Ayuntamiento de Zafra se impulsa la creación literaria en lengua castellana, promoviendo la publicación de obras inéditas y originales que enriquezcan el panorama literario contemporáneo; se apoya a autores noveles o emergentes, brindándoles una plataforma de visibilidad y una oportunidad de consolidación profesional a través de la edición y difusión de obras de calidad y se proyecta la imagen de Zafra como ciudad comprometida con la cultura y la literatura, consolidándola como un referente en el apoyo a la creación contemporánea y al talento emergente.

Ayuntamiento de Zalamea de la Serena. El Alcalde de Zalamea.

Desde 1994 se representa todos los años, con la excepción de los años 2020 y 2021, (debido a la pandemia) el Teatro Popular "El Alcalde de Zalamea" de Calderón de la Barca.

No es una representación cualquiera. No la hacen actores y actrices profesionales, si no el propio vecindario. Y tampoco se hace en un lugar cualquiera, se hace en la misma localidad que dio título a la obra y que fue escenario de la propia historia que relata.

La representación popular de "El Alcalde de Zalamea", fue declarada Fiesta de Interés Turístico Nacional en 2018 y Medalla de Extremadura en 2011.

Todos los años, durante cuatro días, centenares de vecinos y vecinas de la localidad representan el Teatro de Calderón de la Barca en la Plaza de la Constitución. En la representación de El Alcalde de Zalamea intervienen más de 500 vecinos de Zalamea como actores, figurantes y colaboradores. El pueblo se vuelca con el festival.

El Alcalde de Zalamea narra el drama ocurrido en Zalamea de la Serena sobre 1580 cuando llegan las tropas españolas de Felipe II al pueblo con motivo de la guerra de Portugal.



El capitán Don Álvaro de Ataide se aloja en casa de Pedro Crespo, vecino rico del pueblo. Don Álvaro rapta a la hija de Pedro Crespo y la viola.

Pedro Crespo, nombrado alcalde de Zalamea, intenta enmendar la ofensa del capitán, haciendo que se case con su hija, pero Don Álvaro la rechaza por considerarla de clase inferior y los villanos tienen que servir al rey y a sus nobles.

Es cuando Pedro Crespo replica: "Al rey la hacienda y la vida se le ha de dar, pero el honor es patrimonio del alma y el alma sólo es de Dios"

El alcalde manda prender a los agresores, que son juzgados. Don Álvaro es declarado culpable y . es ejecutado, mientras el pueblo se levanta en armas contra los soldados.

Felipe II llega a Zalamea y revisa la actuación irregular de Pedro Crespo, pero la ratifica por considerarla justa y nombra a Pedro Crespo alcalde perpetuo de la villa de Zalamea.

Esta aventura comenzó dirigiéndose por el dramaturgo de larga experiencia en el mundo del teatro Miguel Nieto, hasta que en 2018 falleció y tomó su relevo Olga Rodríguez Estecha.

En el año 2024 y en este presente año 2025 la dirección la llevará el director Miguel Ángel de la Torre y Tamara Carrasco.

Ayuntamiento de Mérida. Participación en la gestión del Teatro María Luisa. Mérida, como capital autonómica de Extremadura, y como referente cultural a través de la declaración de la ciudad como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, así como pilar de las artes escénicas a nivel nacional con la celebración en la misma del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, requiere de una gestión eficaz y unificada de sus espacios culturales, atendiendo a las sinergias de la ciudad, cada vez más cambiantes y complejas fruto de los nuevos retos sociales, culturales y políticos a nivel global.

El Ayuntamiento de Mérida dispone de, entre los equipamientos municipales, una serie de instalaciones destinadas al desarrollo cultural de la ciudad. Entre ellas, el Teatro María Luisa de Mérida, cuyo uso exclusivo del edificio ha sido cedido al Ayuntamiento de Mérida durante 99 años en virtud del Convenio suscrito el 30 de marzo de 1989 con la Junta de Extremadura, propietaria del inmueble conocido como "Cine Navia"; y cuya administración y gestión depende del propio Ayuntamiento.

El edificio, ubicado en el centro de la ciudad, data de principios del siglo XX. Fue inaugurado en 1930 y ha vuelto a abrir con unas jornadas de puertas a abiertas el 1 de julio de 2022 tras años cerrado y después de haberse sometido a un ambicioso proyecto de rehabilitación y modernización. El teatro constituye parte de la memoria histórica de la ciudad desde los



años 50 y la intervención realizada es la ganadora de un concurso de ideas realizado por el Ayuntamiento de Mérida. El proyecto ha renovado íntegramente todas las dependencias: vestíbulos, corredores perimetrales, sala de espectadores, escenario, zona de servicios y nuevas cubiertas, atendiendo a la demanda permanente de la población a lo largo de los años.

El nuevo Teatro María Luisa se concibe como un espacio cultural polivalente que pretende ocupar el foco de la programación del sector escénico y musical en la ciudad, complementando el carácter estacional del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida. Con un aforo de más de 500 espectadores, cuenta con un escenario, salas de prensa, camerinos, almacenes, espacios polivalentes y espacio de oficinas, entre otros.

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra. Eugenio Hermoso es una figura esencial dentro de la historia artística extremeña y nacional y sus obras son, aún hoy día, piezas cotizadas y valoradas dentro de colecciones públicas y privadas. En 1981 el ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en colaboración con otras instituciones, con la intención no solo de rendirle homenaje a tan ilustre pintor natal de nuestro municipio, sino también con el objeto de promover y difundir, tanto a nivel nacional como internacional, el arte en general y la pintura en particular, puso en marcha el Premio Internacional de Pintura Eugenio Hermoso. Desde entonces este Premio se ha consolidado como uno de los galardones "más prestigiosos" en el panorama nacional, convirtiéndose en una "cita obligada" para los artistas plásticos nacionales e internacionales y prueba de ello es el notable poder de convocatoria del mismo ya que centenares de obras concurren cada año a este concurso.

Tras más de 40 años este premio sigue asumiendo la responsabilidad de llevar el nombre de uno de los mejores valedores de la región extremeña como abanderado y exponente del buen hacer artístico, fomentando, además, la participación de jóvenes artistas; la Junta de Extremadura, dentro de las competencias que tiene asumidas en materia de promoción cultural y de apoyo a la creación individual o colectiva, siendo además consciente de la relevancia tanto de la figura del pintor como del propio certamen, no ha dudado en sumarse a esta iniciativa.

Por lo expuesto, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 32.1.d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 16 de septiembre de 2025,



DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

El presente decreto tiene por objeto acordar los supuestos de concesión directa de subvenciones de carácter singular a entidades locales que se recogen en el artículo 4 y regular la concesión de las mismas en aplicación de lo previsto en el artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo establecido en el artículo 32.1.d) de dicha ley, por concurrir razones de interés público, social, económico y cultural debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Estas subvenciones se regirán, además de por lo particularmente dispuesto en este decreto y en las resoluciones de concesión, por lo establecido con carácter general, en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y por la normativa básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en lo que afecte, por las restantes disposiciones de carácter básico del Estado.

Artículo 3. Razones que justifican la concesión directa.

En el desarrollo de la política cultural impulsada por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, todos los proyectos recogidos en este decreto se consideran de interés social por cuanto redundan en el conjunto de la población, constituyendo acciones de carácter singular imprescindibles para promover, fortalecer y desarrollar el ecosistema cultural de nuestra región, lo cual dificulta la convocatoria pública, atendiendo a la especial naturaleza de la actividad a subvencionar.

Dicho interés cristaliza en la necesidad de facilitar la continuidad de realización de las actividades culturales descritas y justifican la utilización de este excepcional procedimiento, sin recurrir al procedimiento de concurrencia competitiva, imposibilitado asimismo por el hecho de que los proyectos a realizar son creados y promovidos exclusivamente por las entidades singulares locales mencionadas en el presente decreto.

El no subvencionar estas actividades culturales supondría la no realización de estas, pudiendo tener múltiples impactos negativos tanto a nivel social como económico y educativo, así como pérdida de tradiciones, costumbres y valores que definen a una comunidad autónoma y favorecen la cohesión social, ya que las actividades culturales (festivales, tradiciones, teatro, música, danza, etc.) refuerzan la identidad colectiva y el sentido de pertenencia.

En cuanto al impacto económico negativo, la falta de realización de estos eventos culturales disminuye las oportunidades para artistas y creadores intervinientes en los mismos, dependiendo de estos espacios para difundir su trabajo y generar ingresos, disminuyendo asimismo



la afluencia de turistas a estos eventos afectando a pequeños negocios y emprendedores locales donde se realizan las actividades.

Estos eventos culturales son una herramienta clave en la formación integral de las personas, especialmente en los niños y jóvenes. Su ausencia limita el desarrollo de sus habilidades creativas, críticas y emocionales, así como se pierden espacios de reflexión y debate que fomentan el pensamiento crítico y la diversidad de ideas, todo ello primordial para su crecimiento personal y comunitario de la región.

Estos eventos culturales son una vitrina para atraer inversiones, turismo y reconocimiento internacional, y sin ellos, la región puede quedar en el anonimato, perdiendo oportunidades de desarrollo.

En definitiva, la falta de estas actividades culturales no solo afecta el entretenimiento, sino que debilita la economía, la educación, la salud mental y la identidad colectiva. Por ello es fundamental que la administración autonómica apoye y promueva la cultura como pilar del desarrollo sostenible.

Las subvenciones incluidas en este decreto contribuyen a avanzar en el logro de los objetivos culturales incluidos en la política ejercida por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes y se alinean de forma plena con el Plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2024-2026, según Resolución de la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de fecha 14 de agosto de 2025 por la que se modifica por quinta vez el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, aprobado por resolución de 25 de abril de 2024 y modificado por resoluciones de 11 de octubre, 30 de octubre y 3 de diciembre de 2024 y 16 de junio de 2025.

Artículo 4. Beneficiarios, actividades subvencionables y cuantía.

Serán beneficiarias de las subvenciones las siguientes entidades locales con las siguientes cuantías, destinos y aplicaciones presupuestarias:

1. Ayuntamiento de Alburquerque, con NIF P0600600A, para la realización del Festival Medieval Villa de Alburquerque por importe de 17.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20160035 /CAG0000001.
2. Ayuntamiento de Alcántara, con NIF P1000800A, para la realización del Festival de Teatro Clásico de Alcántara por importe de 45.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273A/46000/20001146/CAG0000001.
3. Ayuntamiento de Alcántara, con NIF P1000800A, para la participación en la realización del Festival Al-Títere por importe de 15.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20250243/CAG0000001.



4. Ayuntamiento de Badajoz, con NIF P0601500B, para la realización del Alcazaba Festival 2025 por importe de 60.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20190415 /CAG0000001.
5. Ayuntamiento de Cabeza del Buey, con NIF P0602300F, para la realización del Festival de Circo por importe de 10.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20170009 /CAG0000001.
6. Ayuntamiento de Campanario, con NIF P0602800E, para la participación en la realización del Premio Bartolomé J. Gallardo por importe de 3.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20250160 /CAG0000001.
7. Ayuntamiento de Coria, con NIF P1006800E, para la realización del Festival Internacional de Guitarra Ciudad de Coria por importe de 25.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20160034 /CAG0000001.
8. Ayuntamiento de Coria, con NIF P1006800E, para la participación en la realización del Festival de Teatro de Coria de por importe de 6.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20250146 /CAG0000001.
9. Ayuntamiento de Don Benito, con NIF P0604400B, para la realización de Extremagia, Festival Internacional de magia de Extremadura por importe de 10.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20160036/CAG0000001.
10. Ayuntamiento de Don Benito, con NIF P0604400B, para la participación en la realización del Premio Nacional de Periodismo Francisco Valdés por importe de 5.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273A/46000/20230239/CAG0000001.
11. Ayuntamiento de Fuente de Cantos, con NIF P0605200E, para la participación en la realización del Otoño Flamenco por importe de 8.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20230245/CAG0000001.
12. Ayuntamiento de Hervás, con NIF P1009900J, para la realización del Festival de Titeros y Trotamundos por importe de 4.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20160031/CAG0000001.
13. Ayuntamiento de Hervás, con NIF P1009900J, para la realización de Los Conversos por importe de 15.200 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20160018/CAG0000001.
14. Ayuntamiento de Hoyos, con NIF P1010300J, para la participación en la realización del Festival de Teatro "Clacón" por importe de 9.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20230241/CAG0000001.



15. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, con NIF P0607000G, para la participación en la realización del Festival "Los Templarios" por importe de 5.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20220103/CAG0000001.
16. Ayuntamiento de La Albuera, con NIF P0600500C, para la realización de La Albuera, mayo 1811 por importe de 18.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20160021/CAG0000001.
17. Mancomunidad Comarca de las Hurdes, con NIF P1000045C, para Centro de Documentación de Las Hurdes por importe de 45.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273A/46000/20030214/CAG0000001.
18. Ayuntamiento de Medellín, con NIF P0608000F, para la participación en la realización del Metellinum Music Festival por importe de 12.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20230238/CAG0000001.
19. Ayuntamiento de Montánchez, con NIF P1012900E, para la realización de Encuentros en Montánchez. Diálogos de Cultura por importe de 15.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273A/46000/20160010/CAG0000001.
20. Ayuntamiento de Moraleja, con NIF P1013100A, para la participación en la realización del Festival Gata Negra por importe de 4.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273A/46000/20230240/CAG0000001.
21. Ayuntamiento de Navalморal de la Mata, con NIF P1013400E, para la realización del Festival Internacional de Circo Contemporáneo "Nosolocirco" por importe de 12.500 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20160037/CAG0000001.
22. Ayuntamiento de Palomas, con NIF P0609800H, para la realización del Auto Sacramental, Paso de las Santa Cruz por importe de 8.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20160020/CAG0000001.
23. Ayuntamiento de Pescueza, con NIF P1014600I, para la realización de la Organización del Festivalino por importe de 20.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273A/46000/20150254/CAG0000001.
24. Ayuntamiento de Pinofranqueado, con NIF P1014900C, para la realización del Festival de Teatro y Circo de Las Hurdes por importe de 2.500 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20210107/CAG0000001.
25. Ayuntamiento de Plasencia, con NIF P1015100I, para la realización del Festival Internacional de Folk por importe de 50.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20160033/CAG0000001.



26. Ayuntamiento de Portaje, con NIF P1015300E, para la participación en la realización del Festival Flamenco Camarón de la Isla por importe de 3.500 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20230243/CAG0000001.
27. Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, con NIF P0610300F, para la participación en la realización del Festival de Teatro Vegas Bajas por importe de 8.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20230242/CAG0000001.
28. Ayuntamiento de Quintana de la Serena, con NIF P0610900C, para la participación en la realización del Festival Granirock por importe de 20.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20220101/CAG0000001.
29. Ayuntamiento de Salorino, con NIF P1016500I, para la participación en la realización del Festival de Coplas de Salorino por importe de 5.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20230237/CAG0000001.
30. Ayuntamiento de Tamurejo, con NIF P0613000I, para la participación en la realización del Festival de Literatura y Naturaleza "Siberiana" por importe de 11.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20220102/CAG0000001.
31. Ayuntamiento de Torrejuncillo, con NIF P1019300A, para la participación en la realización del proyecto "La Quema de Torrejuncillo" por importe de 10.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20250145/CAG0000001.
32. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, con NIF P1020700I, para la realización de la Recreación Histórica de La Boda Regia por importe de 11.800 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20160022/CAG0000001.
33. Ayuntamiento de Valverde de Leganés, con NIF P0614300B, para la realización de la Fuga de la Diabla por importe de 5.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20160023/CAG0000001.
34. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, con NIF P0614900I, para la realización del apoyo al Certamen Pedro Bote por importe de 13.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20040307/CAG0000001.
35. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con NIF P0615300A, para la realización del Festival Internacional de Teatro en la Calle por importe de 15.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20160032/CAG0000001.
36. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con NIF P0615300A, para la realización del Premio Literario Felipe Trigo por importe de 12.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273A/46000/20160011/CAG0000001.



37. Ayuntamiento de Zafra, con NIF P0615800J, para la participación en la realización del Premio de Novela "Ciudad de Zafra" por importe de 7.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273A/46000/20250181/CAG0000001.
38. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, con NIF P0616000F, para la realización de El Alcalde de Zalamea por importe de 41.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/46000/20160019/CAG0000001.
39. Ayuntamiento de Mérida, con NIF P0608300J, para la participación en la gestión del Teatro María Luisa por importe de 300.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273A/46000/20230197/CAG0000001.
40. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, con NIF P0605000I, para Premio Pintura por importe de 4.000,00, imputables a la aplicación presupuestaria 150020000 G/272C/46000/20220108/ CAG0000001.

En todo caso, para obtener la condición de beneficiarias, las precitadas entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. No concurrir alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b. Estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal con la Seguridad Social y no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5. Gastos subvencionables y plazo de realización.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para la ejecución de cada proyecto o para el funcionamiento de la correspondiente entidad, en su caso, y que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio de la citada entidad.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. A efectos de lo previsto en el presente artículo, se considera gasto subvencionable el que ha sido efectivamente realizado en el período de ejecución de la actividad subvencionable.

La realización de los gastos y ejecución de estos deberán llevarse a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por lo que las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, deberán ser de fechas comprendidas en este período de tiempo.



A estos efectos, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado en el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y 31 de marzo de 2026.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.
4. En todo caso, tendrán consideración de gastos subvencionables para cada una de las entidades los expresados en el anexo "partidas presupuestarias que conforman las actividades".

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones, que tienen carácter excepcional, serán otorgadas por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.4.c), en relación con el artículo 32.1.d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, por las razones de interés cultural previstas en el artículo 3 del presente decreto.
2. El procedimiento se ha iniciado previa solicitud de las entidades beneficiarias y se acuerda de forma singular mediante la aprobación y publicación del presente decreto del Consejo de Gobierno, que ha sido propuesto por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda.
3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades interesadas están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración en todas las fases del procedimiento administrativo, así como en la interposición de los correspondientes recursos administrativos. De la misma manera, la tramitación de los procedimientos de revocación y reintegro se realizarán de forma electrónica.
4. Las personas o entidades interesadas deberán disponer para la autenticación y para la firma electrónica de DNI electrónico o de certificado electrónico en vigor. Si no dispone de ellos, podrán ser obtenidos en las direcciones electrónicas siguientes: https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009 y <http://www.cert.fnmt.es/>, según lo establecido en el Decreto 255/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura que indica en sus artículos 34 y 35 que las personas jurídicas podrán identificarse y autenticarse electrónicamente en la sede electrónica asociada mediante los sistemas de identificación y autenticación basados en certificado electrónico reconocido emitido por cualquier entidad emisora admitida y podrán actuar electrónicamente mediante el uso del sistema de firma electrónica reconocida basado en certificado admitido.



5. Los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y de no tener deudas con la Hacienda Autonómica, serán consultados o recabados de oficio por la Administración siempre que conste en el procedimiento el consentimiento expreso de entidad interesada. En otro caso, esta deberá presentar las certificaciones correspondientes, que tendrán validez durante el plazo de seis meses contado desde la fecha de expedición, salvo que reglamentariamente se establezca otro plazo.
6. Toda la documentación se presentará electrónicamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura, ubicado en la siguiente dirección web <https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>, o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las comunicaciones y notificaciones administrativas dirigidas a las entidades beneficiarias durante la tramitación del expediente de concesión y de seguimiento de la ayuda y, en su caso, de un eventual procedimiento de reintegro, deberán cursarse por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 39/2015, 1 de octubre. A tal efecto, la entidad deberá estar dada de alta en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura (<https://sede.gobex.es/SEDE/>), facilitando una dirección de correo electrónico a la que se enviarán los avisos de puesta a disposición de las notificaciones de tal naturaleza.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento:

1. Actuará como órgano instructor del procedimiento para la concesión de las subvenciones a las que se refiere el artículo 4 la Secretaría General de Cultura de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes.
2. Las funciones del órgano instructor serán:
 - a. Examinar la documentación y la solicitud presentada y comprobar los datos en virtud de los cuales deba adoptarse la resolución.
 - b. Formular la propuesta de resolución.
 - c. Recabar, si es preciso, cuanta información complementaria estime oportuno a la entidad solicitante.

Artículo 8. Resolución del procedimiento.

1. Una vez estudiada la documentación presentada, a la vista de la propuesta de resolución del Secretario General de Cultura, el Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes dictará la resolución expresa y motivada en el plazo de un mes desde la elevación de aquella.



2. Contra dicha resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, las entidades interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.
3. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de tres meses desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>). La falta de resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
4. La resolución será notificada individualmente a las beneficiarias.
5. Las beneficiarias podrán renunciar a la subvención y quedarán libradas del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al cobro de la subvención.

De la misma forma se entenderá que renuncia a la misma la no presentación de la aceptación de la subvención en el plazo de 10 días desde su notificación.

6. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura (<https://www.juntaex.es/transparencia>), en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo y en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) en la forma establecida en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Asimismo, se procederá a la anotación en la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) y se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado.

Artículo 9. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo y, en particular, las siguientes:

- a) Realizar, en el plazo que se indique la resolución de concesión, que en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2025, la actividad por la que se ha concedido la subvención, y presentar en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del



plazo concedido para la realización de la actividad, la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 11 del presente decreto.

- b) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- c) Adoptar las medidas de publicidad adecuadas para dar difusión pública de la financiación obtenida de la Junta de Extremadura a través de la subvención, con arreglo a lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.
- d) Asumir la aportación económica por la diferencia entre el importe de la cantidad concedida por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes y el coste total de la actividad para la que se solicita la subvención, garantizando que la misma se haga efectiva en los términos y condiciones tenidas en cuenta a la hora de otorgar la subvención.
- e) Destinar la subvención a la finalidad para la que ha sido concedida.
- f) Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución de concesión.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente o cualquier otro órgano de control competente, aportando cuanta información le sea requerida.
- h) Conservar los originales de las facturas y demás documentos justificativos de la subvención percibida, que estarán a disposición de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, de la Intervención General de la Junta de Extremadura, así como de cuantos órganos fiscalizadores o de control, nacionales o comunitarios, pudieran requerirlos.
- i) Mantener, de conformidad con el artículo 16.i) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- j) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas con la Hacienda Autonómica. Esta circunstancia es exigible con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carác-



ter previo al pago y será consultada o recabada de oficio por la Administración, siempre que conste, en el procedimiento el consentimiento expreso del interesado. En otro caso, el interesado deberá presentar las certificaciones correspondientes, que tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición.

- k) Acreditar que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, a tenor del artículo 12 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos normativamente previstos.
- m) Justificar el importe total del presupuesto presentado, conforme a lo establecido en el presente decreto.
- n) Cumplir con el resto de las obligaciones y compromisos establecidos en la resolución de concesión que se dicte.

Artículo 10. Pago de la subvención.

1. La Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura efectuará, un pago único durante el ejercicio 2025 del 100 % del importe total de la subvención concedida, con carácter anticipado, una vez recibida por la Consejería el documento de aceptación de la subvención concedida recogido en la resolución de concesión, debidamente firmado.
2. En todo caso, para proceder a la tramitación del pago mencionado, la entidad beneficiaria deberá acreditar con anterioridad al abono de este, que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no se tienen deudas con la Hacienda Autónoma. Esta obligación de presentar los certificados señalados solo procederá si la Administración no tiene el consentimiento expreso al que se refiere el artículo 9 del presente decreto.
3. En atención a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, se establece la exención de prestar garantías por los pagos anticipados que se reciban en el marco de este decreto, atendiendo a los beneficiarios y a la finalidad de las ayudas reguladas, ya que se configuran como subvenciones otorgadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma, entidades con un presupuesto muy reducido para actividades culturales, con grandes dificultades de financiación para poder afrontar con medios propios los costes que supone tanto la realización de estas actividades, como los necesarios para su financiación y en una delicada situación económica. A esto habría que añadir las dificultades de financiación existentes en el mercado actual; considerando en atención a lo expuesto anteriormente, la necesidad de realizar los pagos anticipados expresados.



4. El abono de las ayudas se realizará en la cuenta bancaria que se encuentre activa en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura. En el caso de que se quiera proceder a una nueva alta, el trámite "Alta de Terceros" debe realizarse en el punto de acceso general electrónico (www.juntaex.es) dentro de la ficha correspondiente, desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud:
<https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>.

Artículo 11. Régimen de justificación.

1. Una vez concluido el proyecto-actividad objeto de la subvención, la entidad beneficiaria dentro del primer trimestre del año 2026, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 35.9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá presentar para justificar el importe total del presupuesto presentado, la siguiente documentación:
- a) Memoria económica según anexo "justificación" que contenga una relación, debidamente firmada por el Secretario/Interventor con el V.ºB.º del Alcalde de las facturas en firme o documentos contables de valor probatorio equivalente para llevar a cabo todas las actividades correspondientes al proyecto total, por el importe necesario para completar el total del presupuesto presentado. En la relación se identificarán acreedor, documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La fecha de estas facturas o documentos contables debe estar comprendida en el periodo de ejecución de la actividad entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
 - b) En el caso que el desarrollo del proyecto suponga contratos de personal, es necesario que se incluya mención sobre la no generación de derecho alguno frente a la Administración, según anexo "certificado contratación personal".
 - c) Certificación final de la actividad de conformidad con el anexo "certificación final".
 - d) Memoria de actuación justificativa del proyecto realizado y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - e) Memoria económica comparada, según anexo "memoria económica detallada comparada", del presupuesto y actividades ejecutadas respecto al inicialmente presentado para lo que fue concedida la subvención durante su periodo de ejecución, firmada por el Alcalde/Presidente de la entidad detallando las mismas, en la que se indicarán las desviaciones acaecidas.

En caso de que no se hubiera ejecutado la totalidad del proyecto subvencionado, deberá justificarse en esta memoria las causas que motivaron tal circunstancia.



f) Certificado donde se detallen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia de conformidad con el anexo "certificación acreditativa de la obtención de otras subvenciones o ingresos".

g) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

2. Toda la documentación se presentará electrónicamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura, ubicado en la siguiente dirección web <https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>, o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las comunicaciones y notificaciones administrativas dirigidas a las entidades beneficiarias durante la tramitación del expediente de concesión y de seguimiento de la ayuda y, en su caso, de un eventual procedimiento de reintegro, deberán cursarse por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A tal efecto, la entidad deberá estar dada de alta en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura (<https://sede.gobex.es/SEDE/>), facilitando una dirección de correo electrónico a la que se enviarán los avisos de puesta a disposición de las notificaciones de tal naturaleza.

3. Si la documentación exigida para la tramitación ya obrara en poder de la Administración Pública, la entidad solicitante podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, y no estará obligado a presentar la documentación siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

Artículo 12. Revocación y reintegro de subvenciones.

1. El incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias del destino o finalidad para el que fueron otorgadas las subvenciones o de cualquiera de las condiciones que se establezcan en la resolución de concesión, la obstaculización de las labores de comprobación, la no disposición de datos que pudieran requerirse o la omisión o falseamiento de los mismos, así como del resto de obligaciones a que se sujetan los beneficiarios de ayudas públicas, dará lugar -sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades a que hubiere lugar- al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.



2. No obstante, en los casos de incumplimiento o justificación parcial del objeto o de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, y siempre y cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar deberá, respondiendo al principio de proporcionalidad, fijarse en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.2 en relación con la letra o) del artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
3. Se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total cuando se haya justificado, en los términos exigidos en la resolución, al menos el 60 % de la cuantía correspondiente al presupuesto total. En estos casos, procederá la pérdida del derecho a la subvención en proporción a la parte no ejecutada respecto al presupuesto total.

Además, de la misma forma, se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total cuando se hayan realizado, en los términos exigidos en la presente resolución, al menos el 50 % de las actividades programadas especificadas en la Resolución cuando exista más de una. En estos casos, procederá la pérdida del derecho a la subvención en proporción al importe presupuestado de la actividad programada no ejecutada respecto al presupuesto total.

En los proyectos aprobados que desarrollen más de una actividad, los porcentajes señalados en los dos párrafos anteriores deberán concurrir acumulativamente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

La liquidación de los intereses se realizará en la misma resolución en la que se acuerde la procedencia del reintegro, con indicación expresa de la fecha de inicio y finalización del cómputo de intereses y del porcentaje del interés de demora aplicable.

Artículo 13. Compatibilidad.

1. Las subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.



En caso de que se produzca exceso de financiación sobre el coste de las actividades subvencionadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el beneficiario procederá al reintegro del exceso de financiación obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, con exigencia del interés de demora correspondiente.

2. La concesión de estas subvenciones suponen un porcentaje de financiación del coste de cada proyecto, y en caso de que el coste final sea inferior al contemplado inicialmente, la subvención concedida se minorará hasta alcanzar el mencionado porcentaje de financiación.

Artículo 14. Modificación de resoluciones.

1. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgaron las ayudas deberá ser inmediatamente comunicada a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, la cual autorizará su modificación, así como en su caso la modificación de las resoluciones de concesión, cuando no se desvirtúe la finalidad perseguida con el otorgamiento de la subvención, en atención al proyecto presentado.
2. No obstante, en aquellos proyectos aprobados en los que conste más de una partida presupuestaria, se podrán llevar a cabo modificaciones no sustanciales en el proyecto aprobado sin que sea necesario solicitar la citada autorización cuando deban efectuarse reajustes presupuestarios entre alguna de las partidas de gastos del citado proyecto, siempre que dichos ajustes no afecten, aislada o conjuntamente, a más de un 20 % del total del proyecto.
3. En el supuesto de que se superase el porcentaje previsto en el párrafo anterior se solicitará de forma motivada, exponiendo las razones que justifican dichos cambios, autorización previa para llevar a cabo dichas modificaciones a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura. Esta solicitud deberá ser formulada por escrito al menos un mes antes de la finalización del periodo de ejecución del proyecto y autorizada por el órgano concedente. La Consejería deberá resolver en el plazo máximo de 15 días hábiles. En el caso de que transcurra dicho plazo sin que recaiga autorización o denegación expresa podrá entenderse desestimada la solicitud.

Artículo 15. Subcontratación.

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar, total o parcialmente, la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención conforme a lo previsto en los artículos 33 y 34 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No se entenderá subcontratación la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

**Artículo 16. Protección de datos.**

El tratamiento de los datos de carácter personal que se deriven de la gestión de esta subvención se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>). En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Mérida, 16 de septiembre de 2025.

La Consejera de Cultura, Turismo
Jóvenes y Deportes,
VICTORIA BAZAGA GAZAPO

La Presidenta de
la Junta de Extremadura,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO****MEMORIA ECONÓMICA DETALLADA COMPARADA.****Denominación entidad beneficiaria:** _____**NIF:** _____**Importe subvención concedida:** _____ euros

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE CONFORMAN LAS ACTIVIDADES QUE SE PREVÉ REALIZAR ⁽¹⁾	IMPORTE INICIAL PRESUPUESTADO ⁽²⁾	IMPORTE JUSTIFICADO
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€

⁽¹⁾ LAS ACTIVIDADES DEBEN COINCIDIR CON LAS INDICADAS EN LA SOLICITUD.⁽²⁾ LOS IMPORTES DEBEN COINCIDIR CON LOS INDICADOS EN LA SOLICITUD.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS⁽¹⁾	IMPORTE INICIAL PRESUPUESTADO ⁽²⁾	IMPORTE JUSTIFICADO
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€

⁽¹⁾ LAS ACTIVIDADES DEBEN COINCIDIR CON LAS INDICADAS EN LA SOLICITUD.⁽²⁾ LOS IMPORTES DEBEN COINCIDIR CON LOS INDICADOS EN LA SOLICITUD.



OBSERVACIONES, EXPLICACIÓN DIFERENCIAS PRESUPUESTO/COSTE FINAL
(cualquier variación entre los importes inicialmente presupuestados y los importes justificados debe ser explicada detalladamente):

En _____, a _____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

NIF: _____

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO
CERTIFICACIÓN FINAL**

Don/ Doña _____, con NIF. _____,
como representante legal del Ayuntamiento de
_____, con NIF. _____, con domicilio
en _____ de la localidad de
_____, código postal _____.

CERTIFICA

En relación a la subvención concedida por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes por importe de _____ euros para la realización del proyecto _____ durante el ejercicio 2025:

1. Que ha finalizado el proyecto mencionado para el que se concedió la subvención.
2. Que no se han obtenido otras subvenciones que en concurrencia con la que se concedió superen el coste de las actividades desarrolladas.
3. Que se ha cumplido con las obligaciones de publicidad contenidas en la cláusula octava de la resolución de concesión de fecha ____ de _____ de _____.

A fecha de firma electrónica

El representante legal de la Entidad



JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO
CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D./D.^a _____ con NIF
núm. _____, como Secretario/a/Interventor/a de la entidad
_____, con NIF núm. _____, con domicilio en
_____ de la localidad de
_____, código postal _____,

CERTIFICA

Que la citada entidad

- NO** ha procedido a la contratación de personal para la realización del proyecto objeto de subvención.
- SÍ** ha procedido a la contratación de personal para la realización del proyecto objeto de subvención, no generando derecho alguno frente a la administración.

(Marcar la opción correcta)

En _____ a _____ de _____ de 202__.

Fdo.: _____

**OBSERVACIONES:**

- 2.- Que se han cumplido las obligaciones de publicidad establecidas.
- 3.- Que la documentación acreditativa tanto de las contrataciones realizadas como de los gastos y pagos efectuados con cargo a la resolución de concesión de subvención especificada, incluyendo, en su caso, los documentos electrónicos, obra en poder de esta entidad beneficiaria en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la administración correspondiente.
- 4.- Que las contrataciones realizadas cumplen con los requisitos y condiciones previstas en la citada resolución.
- 5.- Que los gastos y pagos previstos en la resolución, justificados anteriormente, han sido efectivamente realizados y pagados, y que están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.
- 6.- Que todas las actividades o inversiones desarrolladas o realizadas son acordes con el contenido de la resolución de concesión.
- 7.- Que no ha obtenido otras subvenciones que en concurrencia con la que se concedió superen el coste de las actividades o inversiones desarrolladas o realizadas.

En _____ a _____ de
_____ de _____ .

El/La Interventora/a o secretario/a

Interventor/a de la entidad beneficiaria

Fdo.: _____

V.º B.º El /La Alcalde/sa

Fdo.: _____

NOTAS:

- a) Los gastos generales deberán ser justificados individualmente, además de con las facturas o documentos correspondientes, mediante certificado expreso de cada gasto o de cada grupo de gastos si son de características similares.
- b) Se deberán justificar, si las hubiere, las diferencias entre los grupos correspondientes al presupuesto inicial y el justificado.
- c) Los pagos de facturas de importe igual o superior a 1.000,00 euros deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés, etc.) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documentos de cargo en cuenta, etc.).
- d) Los pagos de facturas de importe inferior a 1.000,00 euros podrán justificarse, además de la manera indicada en el párrafo anterior, mediante recibo o certificado de pago de la misma emitido por el proveedor (en original).
- e) En cualquier caso, siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde el pago.



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO

**CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LA OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES
O INGRESOS**

Don/Doña _____, con NIF _____ como
Secretario/a de la entidad _____ con NIF _____, con
domicilio en _____ de la localidad de _____,
código postal _____.

Actividad subvencionada:

CERTIFICA:

1. Que el total las ayudas, ingresos, recursos y patrocinios recibidos para el desarrollo de la actividad subvencionada son los siguientes:

ENTIDAD CONCEDENTE	CUANTÍA

2. Que NO SE HAN PERCIBIDO por la entidad otras **ayudas, ingresos, recursos ni patrocinios** para el desarrollo de la actividad objeto de ayuda.

3. Que NO SE HA INCURRIDO EN DOBLE FINANCIACIÓN.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____



ANEXO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE CONFORMAN LAS ACTIVIDADES

I. Ayuntamiento de Alburquerque, con NIF P0600600A, para la realización del Festival Medieval Villa de Alburquerque.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
920 13100 LABORAL TEMPORAL	3.900,00 €
920 16002 CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	1.700,00 €
920 22400 PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00 €
338 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	28.500,00 €
920/330 13100	14.000,00 €
920/330 16002	4.900,00 €
TOTAL	54.000,00 €

2. Ayuntamiento de Alcántara, con NIF P1000800A, para la realización del Festival de Teatro Clásico de Alcántara.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL TODO EL FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE ALCÁNTARA. Esta anualidad únicamente hay un sólo Lote por lo que la empresa adjudicataria, se encargará de: Las Representaciones Principales, compañías, iluminación, sonido. Así como de todas las Actividades Paralelas: mercado, visitas, representaciones en escenarios secundarios, engalanar calles, etc. Además de todas las actividades de promoción, publicidad, cartelería, etc. En definitiva, todo lo necesario para la completa realización del festival.	199.650,00 €
Total	199.650,00 €



3. Ayuntamiento de Alcántara, con NIF P1000800A, para la participación en la realización del Festival Al-Títere.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL TODO EL FESTIVAL DE AL – TÍTERE EN ALCÁNTARA. Únicamente hay un sólo Lote por lo que la empresa adjudicataria, se encargará de: Las Representaciones, compañías, iluminación, sonido. Así como de todas las Actividades secundarias, promoción, publicidad, cartelería, etc. En definitiva, todo lo necesario para la completa realización del festival.	32.000,00 €
Total	32.000,00 €

4. Ayuntamiento de Badajoz, con NIF P0601500B, para la realización del Alcazaba Festival 2025.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
ORGANIZACIÓN ACTUACIONES ALCAZABA FESTIVAL	120.500,00.
PERSONAL DE RIGGER	3.452,60.- €
PERSONAL CARGA Y DESCARGA	11.979,00.- €
PERSONAL VIGILANCIA Y AUXILIARES	12.705,00.- €
PERSONAL DE LIMPIEZA	1.863,40.- €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	150.500,00.- €

5. Ayuntamiento de Cabeza del Buey, con NIF P0602300F, para la realización del Festival de Circo.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
GASTOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	500,00 €
GASTOS DE CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS , ARTÍSTICA	17.500,00€
ALQUILER DE MAQUINARIA , ILUMINACION, SONIDO	5.555,00€
DIRECCIÓN ARTÍSTICA, GESTIÓN Y REGIDURÍA	5.445,00€
TALLERES	1.000,00€
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	30.000,00€



6. Ayuntamiento de Campanario, con NIF P0602800E, para la participación en la realización del Premio Bartolomé J. Gallardo.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
3340-22799	1.918,00 €
3340-22609	1.150,00 €
3340-22105	140,00 €
3300-13010	700,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.908,00 €

7. Ayuntamiento de Coria, con NIF PI006800E, para la realización del Festival Internacional de Guitarra Ciudad de Coria.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
Contratación de Artistas	27.452 €
Sonido	10.285 €
Personal dependiente de la entidad directamente relacionado con el proyecto	2.942 €
Derechos de autor SGAE	1.000 €
Premios metálicos	6.150 €
Publicidad y difusión	1.000 €
Seguro	600 €
Contratación de Profesorado	10.721 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	60.150 €

8. Ayuntamiento de Coria, con NIF PI006800E, para la participación en la realización del Festival de Teatro de Coria.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
Contratación de compañías teatrales	38.320,00€
Sonido e iluminación	15.004,00€
Publicidad y difusión	1538,58€
Montaje de gradas	9.619,50 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	64.482,08€



9. Ayuntamiento de Don Benito, con NIF P0604400B, para la realización de Extremagia, Festival Internacional de magia de Extremadura.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
GASTOS DE CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS, ARTISTAS, PRODUCCIÓN...	65.000 €
ALQUILER DE ESPACIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS	8.800€
PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	6.200€
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	80.000€

10. Ayuntamiento de Don Benito, con NIF P0604400B, para la participación en la realización del Premio Nacional de Periodismo Francisco Valdés.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
PRIMER PREMIO AL GANADOR DEL XXVI PREMIO NACIONAL DE PERIODISMO FRANCISCO VALDÉS MODALIDAD A	5.000€
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.000€

11. Ayuntamiento de Fuente de Cantos, con NIF P0605200E, para la participación en la realización del Otoño Flamenco.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
GRAN FESTIVAL DE ARTE FLAMENCO (XXII Otoño Flamenco) Contratación Artistas y sonorización	8.000 €
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS	8.000 €

12. Ayuntamiento de Hervás, con NIF P1009900J, para la realización del Festival de Titiriteros y Trotamundos.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
CONTRATACIÓN DE ARTISTAS	8.954,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	8.954,00 €



13. Ayuntamiento de Hervás, con NIF P1009900], para la realización de Los Conversos.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
Personal	9.680,00 €
Contratación, Espectáculos, Artistas	21.766,00 €
Alojamiento, Manutención, Servicios Varios, Promoción	18.860,47 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	50.306,47 €

14. Ayuntamiento de Hoyos, con NIF P1010300], para la participación en la realización del Festival de Teatro "Clacón".

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
EQUIPO Y SERVICIOS TÉCNICO (LUZ Y SONIDO)	5.420,00 €
ALOJAMIENTOS Y DIETAS	1.300,00€
DIRECCIÓN FESTIVAL (REPRESENTACION DE ACTUACIONES DE TEATRO)	2.280,00€
TOTAL PROYECTO A REALIZAR	9.000,00€

15. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, con NIF P0607000G, para la participación en la realización del Festival "Los Templarios".

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
002 338 2279900	6.897,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.897,00 €



16. Ayuntamiento de La Albuera, con NIF P0600500C, para la realización de La Albuera, mayo 1811.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
Pólvora	6.357,00 €
Sonido	3.115,75 €
Desplazamiento y manutención recreantes	14.017,00 €
Coordinación y dirección actividades	3.243,90 €
Caché actuaciones grupos musicales	10.587,50 €
Contratación Rutas Tren Turístico	1.815,00 €
Publicidad	2.200,00 €
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	41.336,15 €

17. Mancomunidad Comarca de las Hurdes, con NIF P1000045C, para Centro de Documentación de Las Hurdes.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
Gastos de personal dependiente de la entidad	25.000,00 €
Gastos ordinarios (luz, teléfono, dominio WEB)	4.000 €
Gastos en publicidad y promoción	2.000 €
Alquiler equipos informáticos	5.000 €
Alojamiento y manutención	2.500 €
Transporte	2.500 €
Servicios técnicos para espectáculos	4.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	45.000 €

18. Ayuntamiento de Medellín, con NIF P0608000F, para la participación en la realización del Metellinum Music Festival.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
338.226.00 GASTOS DIVERSOS- Capitulo II del Presupuesto de gastos de la Entidad	45.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	45.000 €



19. Ayuntamiento de Montánchez, con NIF P1012900E, para la realización de Encuentros en Montánchez. Diálogos de Cultura.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN	500 €
GASTOS CORRESPONDIENTES A SERVICIOS TECNICOS	9.500 €
GASTOS DE CONTRATACIÓN DE ESPECTACULOS, ARTISTAS...	24.000 €
GASTOS EN MATERIAL FUNGIBLE NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	500 €
DIETAS, GASTOS DE VIAJE, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	500 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	35.000 €

20. Ayuntamiento de Moraleja, con NIF P1013100A, para la participación en la realización del Festival Gata Negra.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
Publicidad	539,66 €
Contratación de personal artísticos	3.694,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.233,66 €

21. Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata, con NIF P1013400E, para la realización del Festival Internacional de Circo Contemporáneo "Nosolocirco".

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
Gastos de publicidad y difusión	984,00 €
Gastos corrientes a servicios técnicos	3.146,00 €
Gastos de contratación de espectáculos, artistas...	19.539,00 €
Dietas, gastos de viaje, alojamiento y manutención	605,00 €
Organización, programación y regiduría	726,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	25.000,00 €



22. Ayuntamiento de Palomas, con NIF P0609800H, para la realización del Auto Sacramental, Paso de las Santa Cruz.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	10.769,00 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	9.300,40 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	14.036,00 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	3.823,60 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	605,00 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	907,50 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	234,99 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	24,47 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	600,00 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	13,55 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	78,05 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	290,40 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	104,20 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	354,77 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	18,65 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	50,30 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	33,00 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	844,88 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	395,94 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	387,20 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	423,50 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	242,00 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	932,80 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	390,30 €
334/2260903 (AUTO SACRAMENTAL)	323,36 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	45.183,86 €



23. Ayuntamiento de Pescueza, con NIF PI014600I, para la realización de la Organización del Festivalino.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
Producción artística y apoyo técnico	20.447,79 €
Contratación de artistas	39.479,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	59.926,79 €

24. Ayuntamiento de Pinofranqueado, con NIF PI014900C, para la realización del Festival de Teatro y Circo de Las Hurdes.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
Gastos correspondientes de servicio técnico	2.500 €
Gastos de contratación de espectáculos, artistas	8.700 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	11.200 €

25. Ayuntamiento de Plasencia, con NIF PI015100I, para la realización del Festival Internacional de Folk.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
Organización de conciertos en Torre Lucía	97.700,00 €
Actividades de animación	1.200,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	98.900,00 €

26. Ayuntamiento de Portaje, con NIF PI015300E, para la participación en la realización del Festival Flamenco Camarón de la Isla.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
ARTISTAS	10.865,00 €
ESCENARIO (Carga/Descarga)	600,00 €
GRUPO ELECTRÓGENO, CAMERINOS, WC	650,00 €
PUBLICIDAD Y CARTELERÍA	730,00 €
CÁTERING	350,00 €
SONIDO	4.600,00 €
SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS	950,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	18.745,00 €



27. Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, con NIF P0610300F, para la participación en la realización del Festival de Teatro Vegas Bajas.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
334 22609 Cultura. Actividades Culturales.	8.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	8.000 €

28. Ayuntamiento de Quintana de la Serena, con NIF P0610900C, para la participación en la realización del Festival Granirock.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
CONTRATACIÓN DE ARTISTAS	40.777,00.-€
EQUIPOS DE SONIDO Y LUCES	9.897,80.-€
VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1.006,97.-€
PRODUCCIÓN FESTIVAL	1.149,50.-€
PUBLICIDAD Y MARKETING	828,85.-€
SERVICIOS SANITARIOS	765,00.-€
SERVICIO COMUNICACIÓN PROYECTO VIDEO	1.210,00.-€
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	55.635,12 €

29. Ayuntamiento de Salorino, con NIF P1016500I, para la participación en la realización del Festival de Coplas de Salorino.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
XIV FESTIVAL DE LA COPLA DE SALORINO. RINCONES DE LA COPLA. CACHÉ DE ARTISTAS	5.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.000,00 €

30. Ayuntamiento de Tamurejo, con NIF P0613000I, para la participación en la realización del Festival de Literatura y Naturaleza "Siberiana".

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
Servicio de Gestión a ponentes: Caché a ponentes y gastos de gestión.	4.339,40 €
Comunicación Festival	2.420,00 €
Viajes y desplazamientos (Agencia, nicolás, gecx)	4.307,81 €
Actuación de danza	968,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	12.035,21 €



31. Ayuntamiento de Torrejoncillo, con NIF P1019300A, para la participación en la realización del proyecto “La Quema de Torrejoncillo”.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
Gradas	12.061,28 €
Técnica Escenario Principal (Sonido e iluminación)	13.334,20 €
Seguridad Escenario Principal	2.083,62 €
Dirección de escena, de producción, diseño gráfico y cartel	7.139,00 €
Caché actores La quema de Torrejoncillo	2.581,90 €
Video Mapping La quema	2.371,60 €
Alquiler proyector	2.662,00 €
Vestuario	7.025,00 €
Armas	4.000,00 €
Ampliación de texto y elementos escenográficos	1.210,00 €
Alquiler técnico para suplemento del día 6 de julio (El Brujo)	2.178,00 €
El Brujo (caché compañía)	8.470,00 €
Técnica escenario B (sonido e iluminación)	1.694,00 €
Alacrán o la ceremonia (caché compañía)	1.350,00 €
Vigilancia y seguridad (Escenario B)	838,53 €
Técnica Escenario C	968,00 €
Cuento Cíclica (caché compañía)	1.573,00 €
Intervención Jachas (caché compañía)	1.000,00 €
Total	72.540,14€



32. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, con NIF P1020700I, para la realización de la Recreación Histórica de La Boda Regia.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
Gastos de publicidad y difusión	2.200,00 €
Gastos de contratación de espectáculos, artistas...	31.522,83 €
TOTAL DE GASTOS	33.722,83 €

33. Ayuntamiento de Valverde de Leganés, con NIF P0614300B, para la realización de la Fuga de la Diabla.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
Personal propio	4.500,00€
Servicios técnicos	10.000,00€
Merchandising – Material promocional	2.000,00€
Publicidad y Comunicación	800,00€
Actuaciones artísticas	6.000,00€
Gastos Ordinarios: Mantenimiento 12 meses de,2 locales de ensayo y 1 local de creación de trajes y atrezzo, luz, limpiadora y material de limpieza	3.800,00 €
Otras acciones de promoción turística	300,00€
Acciones comercialización turística	200,00€
Acciones de marketing digital	200,00€
Acciones de promoción que fomenten el turismo accesible	400,00€
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	28.200,00€

34. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, con NIF P0614900I, para la realización del apoyo al Certamen Pedro Bote.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
Premios Ganadores Certámenes (Pago a los Ganadores)	13.500 €
Jurado Calificador Certámenes	4.000 €
Concierto Inaugural del Certamen Pedro Bote (Pago Caché del espectáculo)	1.800 €
Empresa Sonido y Guitarrista Certamen Flamenco	1.700 €
Encuentro / Convivencia de Escuelas de Músicas (Pago Actividades, Talleres, Manutención)	2.400 €
Otros conciertos, Exposiciones y Actividades Musicales Complementarias... (Pago cachés conciertos, exposiciones, sonido)	9.000 €
Promoción revistas especializadas, publicidad, MMCC...	3.600 €
Estatuillas y decoración certámenes	3.000 €
Manutención, hoteles...	4.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	43.000 €



35. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con NIF P0615300A, para la realización del Festival Internacional de Teatro en la Calle.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
CACHÉS COMPAÑÍAS	42.588€
PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	1.925,11€
GASTOS DE PRODUCCIÓN	3.968,80€
SEGUROS	540,75€
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	49.022,66€

36. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con NIF P0615300A, para la realización del Premio Literario Felipe Trigo.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
PAGO ASISTENCIA JURADO	6.630,00€
PREMIOS GANADORES	27.480,00€
SERVICIO EDITORIAL NOVELAS GANADORAS	23.000,00€
CONTRATO PRESENTADOR GALA PREMIO	2.043,00€
PUBLICIDAD	1.285,00€
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	60.438,00€

37. Ayuntamiento de Zafra, con NIF P0615800J, para la participación en la realización del Premio de Novela "Ciudad de Zafra".

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
Transferencias (Premios)-Capítulo 4 48110	3.000,00 €
Edición de la obra ganadora- Capítulo 2 22779	
Gala Entrega del Premio - Capítulo 2 22779	8.074,73 €
22601	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	11.074,73 €



38. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, con NIF P0616000F, para la realización de El Alcalde de Zalamea.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
334.160	
334.143 GASTOS DE PERSONAL	24.000 €
334.151	
334.226 GASTOS DIVERSOS	76.000,00€
1- Gastos correspondientes a servicios técnicos	1.-50.000,00€
2- Dietas,gastos de viaje,alojamientos y manutención	2.- 800,00€
3- Gastos de merchandising	3.- 4.400,50€
4-Gastos de publicidad y comunicación	4.- 6.200,50€
5- Gastos de actuaciones musicales	5.- 3.150,00€
6- Gastos ordinarios	6.- 1.449,00€
7- Gastos en dirección artística	7.-10.000€
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	100.000€

39. Ayuntamiento de Mérida, con NIF P0608300], para la participación en la gestión del Teatro María Luisa.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
Contrato gestión Teatro María Luisa	506.400,00 €
Total	506.400,00 €

40. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, con NIF P0605000I, para Premio Pintura.

PRESUPUESTO TOTAL	
Partidas presupuestarias que conforman las actividades	Total
Recepción obras plataforma Mundo Arti	250,00 €
Alojamientos y manutención miembros jurados	4.249,20 €
Indemnización jurado	1.800,00 €
Transporte Jurado	2.000,00 €
Publicación catálogos	1.450,80 €
Material de oficina	1.250,00 €
TOTAL DE GASTOS	11.000,00 €